



BOLETIN OFICIAL

AÑO LIV - Nº 11447

Lunes 9 de Abril de 2012

Edición de 22 Páginas

AUTORIDADES

Dr. MARTIN BUZZI
Gobernador

Dr. César Gustavo Mac Karthy
Vice-Gobernador

Lic. Guillermo Nicolás Almirón
Secretario General

Dr. Miguel Angel Montoya
Secretario Legal y Técnica

Ing. Javier Hugo Alberto Touriñan
Ministro de Gobierno y Justicia

Lic. Gabriela Marisa Dufour
Ministro de Economía y
Crédito Público

Prof. Luis Zaffaroni
Ministro de Educación

Sr. Adrián Darío Maderna
Ministro de la Familia y
Promoción Social

Dr. Eduardo Javier Maza
Ministro de Ambiente y Control
del Desarrollo Sustentable

Cr. Sergio Isidro Bohe
Ministro de la Producción

Cr. Osvaldo Raúl Luján
Ministro de Salud

Sr. Ezequiel Enrique Cufre
Ministro de Hidrocarburos

**Aparece los días hábiles
Rawson (Chubut)**

Registro Nacional
de la Propiedad Intelectual
Nº 991.259

HORARIO: 8 a 13.30 horas
AVISOS: 8.30 a 11.30 horas
LUNES A VIERNES

Dirección y Administración
15 de Septiembre S/Nº - Tel. 4481-212
Boletín Oficial: Teléfono 4480-274
e-mail:
boletin_oficial_chubut@hotmail.com
boletinoficialchubut@gmail.com

SUMARIO

SECCION OFICIAL

DECRETOS SINTETIZADOS

Año 2012 - Dto. Nº 87, 211, 337, 354, 370, 377, 378, 392, 393, 394 y 397 2-4

RESOLUCIONES SINTETIZADAS

Dirección General de Rentas

Año 2012 - Res. Nº 211 4

Instituto de Seguridad Social y Seguros

Año 2012 - Res. Nº 89 a 112, 114 a 153 4-11

DISPOSICION

Dirección General de Minas y Geología

Año 2011 - Disp. Nº 72 11

DISPOSICIONES SINTETIZADAS

Subsecretaría de Gestión Ambiental y Desarrollo Sustentable

Año 2012 - Disp. Nº 51, 55, 58 y 59 11-12

SECCION GENERAL

Protocolo de Descubrimiento de Minas - Expte. Nº 15.628/09 12-14

Edictos Judiciales - Remates - Convocatorias

Licitaciones - Avisos 14-22

CORREO
ARGENTINO

FRANQUEO A PAGAR
Cuenta Nº 13272
Subcuenta 13272 F0033

9103 - Rawson - Chubut

Sección Oficial

DECRETOS SINTETIZADOS

AÑO 2012

Dto. Nº 87 23-01-12

Artículo 1º.- Ratificar a partir del 15 de diciembre de 2011, los Decretos del personal dependiente de la Secretaría Privada de la Gobernación, regidos por la Ley I - Nº 74 del Digesto Jurídico, conforme surge del Anexo A, que forma parte integrante del presente Decreto. -

ANEXO A

EX MINISTERIO DE COORDINACION DE GABINETE (Secretaría Privada de la Gobernación)

ARRATIVE RAUL RICARDO
 ESCUDERO MARIO ADOLFO
 NEYRARICARDO ANDRES
 PINTOS JESSICA JOHANA
 FERNANDEZ CRISTIAN JAVIER
 MIRENDA JOSE
 BELLIDO VALERIA INES
 MATANZO OSCAR SANTIAGO
 FUENTEALBA MARTA ELBA
 RIVERA MAURO HERNAN
 IZURIETA FABIO ALEJANDRO
 FRERS GUSTAVO GERMAN
 QUENQUI JULIO FRANCISCO
 TRECAÑIR GUSTAVO ARIEL
 RODRIGUEZ MARIA CELESTE
 CHEIN ASARO ELIAS
 LANZANI LEONEL ZACARIAS

Dto. Nº 211 16-02-12

Artículo 1º.- Modifícase el detalle analítico de la Planta Presupuestaria de Personal de la Fiscalía de Estado - Programa 16: Defensa de los Intereses Estatales - Actividad 1: Defensa de los Intereses Estatales - Planta Transitoria.

Artículo 2º.- Modifícase el Plantel Básico de la Fiscalía de Estado, eliminándose una (1) función administrativa e incrementándose una (1) función servicios - Planta Transitoria.-

Artículo 3º.- Incorpórase a partir de la fecha del presente Decreto y hasta el 31 de diciembre de 2012, al señor MUÑOZ, Ricardo Octavio (M.I. Nº 8.455.425 - Clase 1951) a la Planta Transitoria de la Fiscalía de Estado, cuya remuneración por el cumplimiento de sus funciones de servicios ascenderá a PESOS TRES MIL DOSCIENTOS (\$ 3.200).-

Artículo 4º.- El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, se imputará a la Jurisdicción 5: Fiscalía de Estado - SAF 5 - Programa 16: Defensa de

los Intereses Estatales - Actividad 1: Defensa de los Intereses Estatales.-

Dto. Nº 337 10-03-12

Artículo 1º.- OTORGUESE a favor de la MUNICIPALIDAD DE PUERTO MADRYN representada por su intendente Señor Ricardo SASTRE, la suma de PESOS SEISCIENTOS SETENTA Y CINCO MIL (\$ 675.000), en concepto de subsidio, destinado a brindar ayuda económica a los trabajadores del Sector Pesquero.-

Artículo 2º.- El subsidio deberá ser invertido dentro de los treinta (30) días de recepcionado y rendido por ante el Tribunal de Cuentas de la Provincia dentro de los sesenta (60) días desde su inversión.-

Artículo 3º.- El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto se imputará con cargo a la Jurisdicción 61-SAF 61-Secretaría de Pesca-Programa 1-Conducción de la Secretaría de Pesca - Inciso 5 , Principal 7, Parcial 6 - U.G 11999, Fuente de Financiamiento 111 - Ejercicio 2012.-

Dto. Nº 354 21-03-12

Artículo 1º.- Otórgase un subsidio por la suma de PESOS DOSCIENTOS CINCUENTA MIL (\$ 250.000.-) a favor de la Comuna Rural de Paso del Sapo, representada por su Presidente, señor Marcelo Andrés ARANDA (D.N.I. 16.757.308), destinado a cubrir gastos para remediar las consecuencias producidas por las inundaciones acaecidas en esa zona.-

Artículo 2º.- El subsidio otorgado en el artículo 1º deberá ser invertido por el Responsable dentro de los sesenta (60) días de recepcionado y rendido por ante el Tribunal de Cuentas de la Provincia con copia al Ministerio de Economía y Crédito Público y a la Dirección de Administración de Obligaciones a Cargo del Tesoro y Servicio de la Deuda.-

Artículo 3º.- El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto será imputado en la Jurisdicción 91, S.A.F. 91- SAF Obligaciones a Cargo del Tesoro, Programa 96, Actividad 1, Fuente de Financiamiento 1.11, Partida 576.01: Aportes a Gobiernos Municipales, Ejercicio 2012.-

Dto. Nº 370 23-03-12

Artículo 1º.- OTORGUESE a favor de la MUNICIPALIDAD DE PUERTO MADRYN, Representada por su intendente el Señor Ricardo Daniel Sastre, la suma de PESOS TREINTA Y SIETE MIL QUINIENTOS (\$ 37.500) en concepto de subsidio, destinado a brindar ayuda económica a los trabajadores afectados por la difícil situación económica que atraviesa la firma Moliendas del Sur, agremiados en el Sindicato de Trabajadores de la Industria de la Alimentación -STIA- y en el Sindicato de Camioneros.

Artículo 2º.- El subsidio deberá ser utilizado dentro de los treinta (30) días de recepcionado, en el objeto para el cual fue asignado y rendido por ante el Tribunal de Cuentas de la Provincia dentro de los sesenta (60) días desde su inversión.-

Artículo 3°.- El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto se imputará con cargo a la Jurisdicción 15 - SAF 15 - Secretaría de Trabajo - Programa 01 - Conducción de la Secretaría de Trabajo /00/00/A01/5 Transferencias / 7 Transferencia a instituciones provinciales y municipales para financiar gastos corrientes / 6 Aportes a gobiernos municipales /01- Fuente de Financiamiento 1.11 - Ejercicio 2012.-

Dto. Nº 377 27-03-12

Artículo 1°.- DESIGNASE a la señora Ministro de Economía y Crédito Público Mgtr. Gabriela Marisa DUFOUR (MI N° 14.812.764), como representante del Poder Ejecutivo Provincial por las Acciones Clase «A» del Banco del Chubut S.A. para la Asamblea General Ordinaria convocada para el día 28 de marzo de 2012, quién actuará para efectuar mociones y votar en dicha Asamblea.-

Artículo 2°.- La representación asignada por el artículo precedente, tendrá los alcances previstos en el Estatuto Social del BANCO DEL CHUBUT S.A.-

Artículo 3°.- Por Escribanía General de Gobierno extiéndase el respectivo Poder en los términos consignados en el presente Decreto.

Dto. Nº 378 27-03-12

Artículo 1°.- AUTORIZASE a la Dirección General de Administración del Ministerio de la Familia y Promoción Social, a continuar con las transferencias mensuales a la cuenta Tarjetas Sociales del Banco del Chubut S.A., destinadas a beneficiarios en situación de vulnerabilidad social en el marco del Plan Nacional de Seguridad Alimentaria - Proyecto Abordaje Federal, a partir del 01 de marzo de 2012 y hasta la ratificación del nuevo Convenio con el Ministerio de Desarrollo Social de la Nación.

Artículo 2°.- El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto será con cargo a: Jurisdicción 40 - Ministerio de la Familia y Promoción Social - Programa 22 - Actividad 5 - Inciso 5 - Partida Parcial 1 - Partida Principal 4 - Fuente de Financiamiento 525 y/o 111 - Ejercicio año 2.012.

Dto. Nº 392 28-03-12

Artículo 1°.- Ratifícase la Resolución N° XXI- 669/10 - S.S.

Dto. Nº 393 28-03-12

Artículo 1°.- Aprobar lo actuado en relación a los servicios prestados por la señora SOTO TORRES, Magalí Ruth (Clase 1953 - M.I. N° 18.700.791) percibiendo un monto de PESOS CUATRO MIL CIENTO CUARENTA Y UNO CON DIECIOCHO CENTAVOS (\$ 4.141,18) con funciones como enfermera en la Planta Transitoria ,Ley I N° 341,Decreto Reglamentario N° 1335/07,en el Hospital Rural Sarmiento dependiente de la Dirección Provincial Área Programática Comodoro Rivadavia del

Ministerio de Salud, Ley I N° 341, a partir del 01 de enero de 2011 y hasta el 22 de marzo de 2011, inclusive.-

Dto. Nº 394 28-03-12

Artículo 1°.- Aprobar lo actuado en relación a los servicios prestados a partir del 08 de junio de 2011 y hasta el 30 de junio de 2011, en la Planta Transitoria, creada por la Ley I N° 341, Decreto Reglamentario N° 1335/07, por la señora PEDERNERA, María Cecilia (Clase 1979 - M.I. N° 27.493.439) con funciones de Profesional para desempeñarse como Psicóloga en el Departamento de Salud Mental de Trelew del Hospital Zonal Trelew dependiente de la Dirección Provincial Área Programática Trelew del Ministerio de Salud percibiendo un monto de PESOS TRES MIL SEISCIENTOS CINCUENTA Y OCHO CON SIETE CENTAVOS (\$ 3.658,07).-

Artículo 2°.- Aprobar lo actuado en relación a los servicios prestados a partir del 01 de julio de 2011 y hasta el 31 de diciembre de 2011, en la Planta Transitoria, creada por la Ley I N° 341, Decreto Reglamentario N° 1335/07, por la señora PEDERNERA, María Cecilia (Clase 1979 - M.I. N° 27.493.439) con funciones de Profesional para desempeñarse como Psicóloga en el Departamento de Salud Mental de Trelew del Hospital Zonal Trelew dependiente de la Dirección Provincial Área Programática Trelew del Ministerio de Salud percibiendo un monto de PESOS CUATRO MIL OCHENTA Y CINCO CON VEINTITRÉS CENTAVOS (\$4.085,23).

Artículo 3°.-Aprobar lo actuado en relación a los servicios prestados a partir del 01 de enero de 2012 y hasta la fecha del presente Decreto, en la Planta Transitoria, creada por la Ley I N° 341, Decreto Reglamentario N° 1335/07, por la señora PEDERNERA, María Cecilia (Clase 1979 - M.I. N° 27.493.439) con funciones de Profesional para desempeñarse como Psicóloga en el Departamento de Salud Mental de Trelew del Hospital Zonal Trelew dependiente de la Dirección Provincial Área Programática Trelew del Ministerio de Salud percibiendo un monto de PESOS CUATRO MIL OCHENTA Y CINCO CON VEINTITRÉS CENTAVOS (\$ 4.085,23).-

Artículo 4°.- Incorporase a partir de la fecha del presente Decreto y hasta el 31 de diciembre de 2012, a la Planta Transitoria, creada por la Ley I N° 341, Decreto Reglamentario N° 1335/07, a la señora PEDERNERA, María Cecilia (Clase 1979 - M.I.N° 27.493.439),con funciones de Profesional para desempeñarse como Psicóloga en el Departamento de Salud Mental de Trelew del Hospital Zonal Trelew dependiente de la Dirección Provincial Área Programática Trelew del Ministerio de Salud, percibiendo un monto de PESOS CUATRO MIL OCHENTA Y CINCO CON VEINTITRÉS CENTAVOS (\$ 4.085,23).-

Artículo 5°.- El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto se imputará en la Jurisdicción 70 - Ministerio de Salud del Servicio Administrativo Financiero 72 - Programa 19 - Atención Médica Hospital de Trelew - Actividad 1 - Atención Médica Hospital de Trelew, del presupuesto para el año 2012.-

Dto. N° 397**28-03-12**

Artículo 1°.- Aprobar lo actuado en relación a los servicios prestados a partir del 03 de octubre de 2011 y el 31 de diciembre de 2011, en la Planta Transitoria, creada por la Ley I N° 341, Decreto Reglamentario N° 1335/07, por la señora MOLINA, Ana Laura (Clase 1982 - M.I. N° 29.203.342) con funciones de Profesional, para desempeñarse como Odontóloga en el Hospital Regional Comodoro Rivadavia dependiente de la Dirección Provincial Área Programática Comodoro Rivadavia del Ministerio de Salud, percibiendo un monto de PESOS CUATRO MIL DOSCIENTOS TREINTA Y SEIS CON CUARENTA CENTAVOS (4.236,40).-

Artículo 2°.- Aprobar lo actuado en relación a los servicios prestados a partir del 01 de Enero de 2012 y hasta la fecha de notificación del presente Decreto en la Planta Transitoria, creada por la Ley I N° 341, Decreto Reglamentario N° 1335/07, por la señora MOLINA, Ana Laura (Clase 1982 - M.I. N° 29.203.342) con funciones de Profesional, para desempeñarse como Odontóloga en el Hospital Regional Comodoro Rivadavia dependiente de la Dirección Provincial Área Programática Comodoro Rivadavia del Ministerio de Salud, percibiendo un monto de PESOS CUATRO MIL DOSCIENTOS TREINTA Y SEIS CON CUARENTA CENTAVOS (\$ 4.236,40).-

Artículo 3°.- Incorporarse a partir de la fecha de notificación del presente Decreto y hasta el 31 de diciembre de 2012, a la Planta Transitoria, creada por la Ley I N° 341, Decreto Reglamentario N° 1335/07, a la señora MOLINA, Ana Laura (Clase 1982 - M.I. N° 29.203.342), con funciones de Profesional, para desempeñarse como Odontóloga en el Hospital Regional Comodoro Rivadavia dependiente de la Dirección Provincial Área Programática Comodoro Rivadavia del Ministerio de Salud, percibiendo un monto de PESOS CUATRO MIL DOSCIENTOS TREINTA Y SEIS CON CUARENTA CENTAVOS (\$ 4.236,40).

Artículo 4°.- El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto se imputará en la Jurisdicción 70 - Ministerio de Salud del Servicio Administrativo Financiero 75 - Programa 21 - Atención Médica Hospital Comodoro Rivadavia - Actividad 1 - Atención Médica Hospital Comodoro Rivadavia, del presupuesto para el año 2012.-

RESOLUCIONES SINTETIZADAS**DIRECCIÓN GENERAL DE RENTAS****Res. N° 211****15-03-12**

Artículo 1°: Extender a favor del contribuyente Basf Argentina S.A., inscripto en el Impuesto sobre los Ingresos Brutos – Convenio Multilateral bajo el N° 901-915040-5 – C.U.I.T. N° 30 -51748667-8, con domicilio en Tucumán 1 Piso N° 5 de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, por el término de ciento ochenta (180) días corridos a partir del día 19 de Marzo de

2012, las constancias de No Retención y No Percepción del Impuesto sobre los Ingresos Brutos para la Jurisdicción Chubut.-

I: 30-03-12 V: 10-04-12

**INSTITUTO DE SEGURIDAD SOCIAL
Y SEGUROS****Res. N° 89****25-01-12**

Artículo 1°) OTORGAR JUBILACION POR INVALIDEZ LEY PROVINCIAL XVIII N°32 al señor Carlos Alberto MALDONADO, D.N.I. N° 10.646.493, por haber cumplimentado los requisitos establecidos en el artículo 32°ss. y concordantes del mencionado cuerpo normativo.

Artículo 2°) El Haber Mensual de la prestación se liquidará a partir del 01 de enero de 2012.

Artículo 3°) HACER SABER al titular de la prestación que el goce del beneficio otorgado resulta incompatible con el desempeño de cualquier actividad en relación de dependencia y/o autónoma, conforme a las pautas establecidas en el artículo 39° de la Ley Provincial XVIII N°32.

Res. N° 90**25-01-12**

Artículo 1°) OTORGAR en el marco de la Ley XVIII - N°32, al señor Enrique Ruperto OZAN, D.N.I. N° 5.263.788, el beneficio de PENSION, derivado del fallecimiento de la señora Petrona María del Carmen VILLADA, L.E. N° 6.175.272, ocurrido el 01 de agosto de 2010.

Artículo 2°) El Haber Mensual de la prestación se liquidará a partir de la fecha del deceso.

Artículo 3°) El beneficio del señor OZAN se otorga en carácter de unido de hecho con la causante, en los términos establecidos en la norma de encuadre.-

Res. N° 91**25-01-12**

Artículo 1°) OTORGAR en el marco de la Ley XVIII - N°32, a la Sra. Julia Armonía GRIFFITHS, D.N.I. N° 13.412.809, el beneficio de PENSION, en carácter de cónyuge supérstite, derivado del fallecimiento del Sr. Juan Carlos TORRES, D.N.I. N° 11.637.533, ocurrido el 24 de julio de 2011.

Artículo 2°) El Haber Mensual de la prestación se liquidará a partir de la fecha del deceso.

Res. N° 92**25-01-12**

Artículo 1°) OTORGAR JUBILACION ORDINARIA LEY PROVINCIAL XVIII N°32 a la señora Elba Nora PEDDE, D.N.I. N° 6.554.788, quien cumple con la totalidad de los requisitos exigidos por el citado cuerpo legal.

Artículo 2°) El Haber Mensual de la prestación se liquidará a partir del 01 de Enero de 2012.

Artículo 3°) Por Dirección de Finanzas reclámese la transferencia de Aportes y Contribuciones correspondientes a los períodos reconocidos por la Administración Nacional de la Seguridad Social, de acuerdo a lo previsto

en el Artículo 95° Ley Provincial XVIII N°32 Y conforme al Artículo 168° de la Ley Nacional N° 24241.

Res. N° 93 **25-01-12**

Artículo 1°) OTORGAR JUBILACION ORDINARIA LEY PROVINCIAL XVIII N°32 a la señora Felisa TORO, L.C. N° 5.791.270, quien cumple con la totalidad de los requisitos exigidos por el citado cuerpo legal.

Artículo 2°) El Haber Mensual de la prestación se liquidará a partir del 01 de Enero de 2012.-

Res. N° 94 **25-01-12**

Artículo 1°) OTORGAR JUBILACION ORDINARIA DOCENTE LEY PROVINCIAL XVIII N°32 a la señora Edel Beatriz JONES, D.N.I. N° 12.538.020, quien cumple con la totalidad de los requisitos exigidos por el citado cuerpo legal.

Artículo 2°) El Haber Mensual de la prestación se liquidará a partir del 01 de Enero de 2012.

Res. N° 95 **25-01-12**

Artículo 1°) OTORGAR JUBILACION ORDINARIA LEY PROVINCIAL XVIII N°32 a la señora Alba Sonia STEINER, D.N.I. N° 11.155.551, quien cumple con la totalidad de los requisitos exigidos por el citado cuerpo legal.

Artículo 2°) El Haber Mensual de la prestación se liquidará a partir del 01 de Enero de 2012.-

Res. N° 96 **25-01-12**

Artículo 1°) OTORGAR en el marco de la Ley XVIII – N°32, a la Sra. Adriana Inés GIGENA, D.N.I. N° 14.738.857, el beneficio de PENSION, en carácter de cónyuge supérstite, derivado del fallecimiento del Sr. Angel César TORRES, D.N.I. N° 7.682.335, ocurrido el 16 de Diciembre de 2011.

Artículo 2°) El Haber Mensual de la prestación se liquidará a partir de la fecha del deceso.-

Res. N° 97 **25-01-12**

Artículo 1°) OTORGAR JUBILACION ORDINARIA LEY PROVINCIAL XVIII N°32 al señor José Teodoro ACEVEDO, D.N.I. N°5.413.997, quien cumple con la totalidad de los requisitos exigidos por el citado cuerpo legal.

Artículo 2°) El Haber Mensual de la prestación se liquidará a partir del 01 de junio de 2011.

Artículo 3°) Por Dirección de Finanzas reclámese la transferencia de Aportes y Contribuciones correspondientes a los períodos reconocidos por la Administración Nacional de la Seguridad Social, de acuerdo a lo previsto en el Artículo 95° Ley Provincial XVIII N°32 y conforme al Artículo 168° de la Ley Nacional N° 24241.-

Res. N° 98 **25-01-12**

Artículo 1°) OTORGAR JUBILACION ORDINARIA LEY PROVINCIAL XVIII N°32 a la señora Griselda Graciela

GAGO, D.N.I. N° 10.324.733, quien cumple con la totalidad de los requisitos exigidos por el citado cuerpo legal.

Artículo 2°) El Haber Mensual de la prestación se liquidará a partir del 01 de Enero de 2012.-

Artículo 3°) Por Dirección de Finanzas reclámese la transferencia de Aportes y Contribuciones correspondientes a los períodos reconocidos por la Administración Nacional de la Seguridad Social, de acuerdo a lo previsto en el Artículo 95° Ley Provincial XVIII N°32 y conforme al Artículo 168° de la Ley Nacional N° 24241.

Res. N° 99 **25-01-12**

Artículo 1°) OTORGAR JUBILACION ORDINARIA DOCENTE LEY PROVINCIAL XVIII N°32 a la señora María del Carmen BLANCO, D.N.I. N° 11.355.762, quien cumple con la totalidad de los requisitos exigidos por el citado cuerpo legal.

Artículo 2°) El Haber Mensual de la prestación se liquidará a partir del 01 de enero de 2012.-

Artículo 3°) Por Dirección de Finanzas reclámese la transferencia de Aportes y Contribuciones correspondientes a los períodos reconocidos por el Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires, de acuerdo a lo previsto en el Artículo 95° Ley Provincial XVIII N°32 y conforme al Artículo 168° de la Ley Nacional N° 24241.-

Res. N° 100 **25-01-12**

Artículo 1°) OTORGAR en el marco de la Ley XVIII – N°32, a la Sra. Dora ULLUA, L.C. N° 0.827.290, el beneficio de PENSION, en carácter de cónyuge supérstite, derivado del fallecimiento del Sr. Luis TOLEDO, L.E. N° 7.311.439, ocurrido el 16 de Noviembre de 2011.-

Artículo 2°) El Haber Mensual de la prestación se liquidará a partir de la fecha del deceso.-

Res. N° 101 **25-01-12**

Artículo 1°) OTORGAR JUBILACION ORDINARIA LEY PROVINCIAL XVIII N°32 a la señora Amalia Clementina LAYOIA, D.N.I. N° 6.697.593, quien cumple con la totalidad de los requisitos exigidos por el citado cuerpo legal.

Artículo 2°) El Haber Mensual de la prestación se liquidará a partir del 01 de diciembre de 2011.

Artículo 3°) Por Dirección de Finanzas reclámese la transferencia de Aportes y Contribuciones correspondientes a los períodos reconocidos por la Administración Nacional de la Seguridad Social, de acuerdo a lo previsto en el Artículo 95° Ley Provincial XVIII N°32 y conforme al Artículo 168° de la Ley Nacional N° 24241.

Res. N° 102 **25-01-12**

Artículo 1°) OTORGAR JUBILACION ORDINARIA LEY PROVINCIAL XVIII N°32 a la señora Nora Elisabet BONAVIA, D.N.I. N° 10.434.399, quien cumple con la

totalidad de los requisitos exigidos por el citado cuerpo legal.

Artículo 2º) El Haber Mensual de la prestación se liquidará a partir del 01 de Enero de 2012.-

Res. Nº 103 **25-01-12**

Artículo 1º) OTORGAR JUBILACION ORDINARIA POR TAREA RIESGOSA LEY PROVINCIAL XVIII N°32 a la señora Elsa Noemí CANALES, D.N.I. N° 14.848.349, quien cumple con la totalidad de los requisitos exigidos por el citado cuerpo legal.

Artículo 2º) El Haber Mensual de la prestación se liquidará a partir del 01 de enero de 2012.-

Res. Nº 104 **25-01-12**

Artículo 1º) OTORGAR JUBILACION ORDINARIA LEY PROVINCIAL XVIII N°32 al señor Ernesto Miguel GOYAK, L.E. N° 7.821.783, quien cumple con la totalidad de los requisitos exigidos por el citado cuerpo legal.

Artículo 2º) El Haber Mensual de la prestación se liquidará a partir del 01 de Enero de 2012.-

Artículo 3º) Por Dirección de Finanzas rec1ámese la transferencia de Aportes y Contribuciones correspondientes a los períodos reconocidos por la Administración Nacional de la Seguridad Social, de acuerdo a lo previsto en el Artículo 95º Ley Provincial XVIII N°32 y conforme al Artículo 168º de la Ley Nacional N° 24241.-

Res. Nº 105 **25-01-12**

Artículo 1º) OTORGAR en el marco de la Ley XVIII – N°32, a la Sra. Ignacia QUINTULIPE, D.N.I. N° 4.153.579, el beneficio de PENSION, en carácter de cónyuge supérstite, derivado del fallecimiento del Sr. Desiderio HUENTEMILLA, L.E. N° 7.322.299, ocurrido el 01 de Diciembre de 2011.

Artículo 2º) El Haber Mensual de la prestación se liquidará a partir de la fecha del deceso.-

Res. Nº 106 **25-01-12**

Artículo 1º) OTORGAR JUBILACION ORDINARIA LEY PROVINCIAL XVIII N° 32 al señor Ernesto Rubén LORENZI, D.N.I. N° 7.820.058, quien cumple con la totalidad de los requisitos exigidos por el citado cuerpo legal.

Artículo 2º) El Haber Mensual de la prestación se liquidará a partir del 01 de Enero de 2012.-

Res. Nº 107 **25-01-12**

Artículo 1º) OTORGAR JUBILACION ORDINARIA LEY PROVINCIAL XVIII N°32 a la señora Delia María CAMPOS, D.N.I. N° 10.147.112, quien cumple con la totalidad de los requisitos exigidos por el citado cuerpo legal.

Artículo 2º) El Haber Mensual de la prestación se liquidará a partir del 01 de enero de 2012.

Res. Nº 108 **25-01-12**

Artículo 1º) OTORGAR JUBILACION ORDINARIA LEY PROVINCIAL XVIII N°32 al señor José Augusto GALLARDO, L.E. N° 7.821.394, quien cumple con la totalidad de los requisitos exigidos por el citado cuerpo legal.

Artículo 2º) El Haber Mensual de la prestación se liquidará a partir del 01 de Enero de 2012.-

Res. Nº 109 **25-01-12**

Artículo 1º) OTORGAR JUBILACION ORDINARIA LEY PROVINCIAL XVIII N°32 a la señora Luisa Elena BOLONINI, D.N.I. N° 10.116.286, quien cumple con la totalidad de los requisitos exigidos por el citado cuerpo legal.

Artículo 2º) El Haber Mensual de la prestación se liquidará a partir del 01 de diciembre de 2011.

Artículo 3º) Por Dirección de Finanzas reclámese la transferencia de Aportes y Contribuciones correspondientes a los períodos reconocidos por la Administración Nacional de la Seguridad Social, de acuerdo a lo previsto en el Artículo 95º Ley Provincial XVIII N°32 y conforme al Artículo 168º de la Ley Nacional N° 24241.-

Res. Nº 110 **25-01-12**

Artículo 1º) OTORGAR en el marco de la Ley Provincial XVIII N° 32 el beneficio de PENSION al Sr. Sergio Daniel MARTINEZ, D.N.I. N° 21.959.289, a Kevin Andrés MARTINEZ, D.N.I. N° 37.550.780, -con vencimiento al: 30/06/2019 siempre que acredite los requisitos del artículo 48º del referido plexo normativo-, a Lucas Daniel MARTINEZ, D.N.I. N° 38.784.734 –con vencimiento al: 09/05/2013, pudiendo extenderse hasta los 26 años de edad, siempre que acredite los requisitos del artículo 48º del referido plexo normativo- y a Camila Agustina MARTINEZ, D.N.I. N° 44.410.668 -con vencimiento al: 08/08/2021, pudiendo extenderse hasta los 26 años de edad, siempre que acredite los requisitos del artículo 48º del referido plexo normativo.

Artículo 2º) El beneficio se otorga al señor MARTINEZ, a Kevin Andrés, a Lucas Daniel y a Camila Agustina en carácter de cónyuge supérstite e hijos respectivamente de la Sra. Mónica Susana RODRIGUEZ, D.N.I. N° 21.354.774, fallecida el 21 de Septiembre de 2011.

Artículo 3º) El Haber Mensual de la prestación se liquidará a partir de la fecha del deceso.-

Res. Nº 111 **25-01-12**

Artículo 1º) OTORGAR en el marco de la Ley Provincial XVIII N°32 el beneficio de PENSION a la Sra. Adriana Paola SANTOS, D.N.I. N°25.245.798, a César Ismael ARCE, D.N.I. N° 43.371.802 -con vencimiento al: 14/03/2019, pudiendo extenderse hasta los 26 años de edad, siempre que acredite los requisitos del artículo 48º del referido plexo normativo-, a Facundo Elías ARCE, D.N.I. N° 41.435.889 -con vencimiento al: 22/06/2016, pudiendo extenderse hasta los 26 años de edad, siempre que acredite los requisitos del artículo 48º del referido plexo

normativo- y a Santiago Adriel ARCE, D.N.I. N° 48.156.727 -con vencimiento al: 23/01/2026, pudiendo extenderse hasta los 26 años de edad, siempre que acredite los requisitos del artículo 48° del referido plexo normativo.

Artículo 2°) El beneficio se otorga a la señora Adriana Paola SANTOS y a César Ismael, Facundo Elías y Santiago Adriel ARCE en carácter de cónyuge supérstite e hijos respectivamente del Sr. Néstor Fabián ARCE, D.N.I. N° 24.810.523, fallecido el 28 de marzo de 2011.

Artículo 3°) El Haber Mensual de la prestación se liquidará a partir de la fecha del deceso.-

Res. Nº 112 **25-01-12**

Artículo 1°) NO HACER LUGAR a la pretensión formulada por la señora Isabel REYNOLDS, L.C. N° 4.162.371, quien solicita que a los fines de la movilidad, se mantenga el valor índice asignado a la época en que adquirió la condición de pasiva, a la categoría del cargo de Director de Escuela J/C de Primera Categoría (7 horas), del escalafón del Ministerio de Educación.

Artículo 2°) HACER SABER a la interesada que podrá interponer Recurso de Reconsideración contra la presente, dentro de los diez (10) días hábiles de notificada (Art.9° - Ley XVIII-N°32).

Res. Nº 114 **31-01-12**

Artículo 1°) OTORGAR JUBILACION ORDINARIA DOCENTE LEY PROVINCIAL XVIII N° 32 en el marco de Regulación para docentes transferidos Ley Provincial XVIII N° 39, a la señora Nancy Edith SECCO, D.N.I. N° 12.879.752, quien cumple con la totalidad de los requisitos exigidos por el citado cuerpo legal.

Artículo 2°) El Haber Mensual de la prestación se liquidará a partir del 01 de enero de 2012.

Artículo 3°) Por Dirección de Finanzas reclámese la transferencia de Aportes y Contribuciones correspondientes a los períodos reconocidos por la Administración Nacional de la Seguridad Social, de acuerdo a lo previsto en el Artículo 95° Ley Provincial XVIII N°32 y conforme al Artículo 168° de la Ley Nacional N° 24241.

Res. Nº 115 **31-01-12**

Artículo 1°) OTORGAR JUBILACION POR INVALIDEZ LEY PROVINCIAL XVIII N°32 a la señora Marta del Carmen SEPULVEDA, D.N.I. N° 14.470.549, por haber cumplimentado los requisitos establecidos en el artículo 32°ss. y concordantes del mencionado cuerpo normativo.

Artículo 2°) El Haber Mensual de la prestación se liquidará a partir del 01 de Enero de 2012.-

Artículo 3°) HACER SABER a la titular de la prestación que el goce del beneficio otorgado resulta incompatible con el desempeño de cualquier actividad en relación de dependencia y/o autónoma, conforme a las pautas establecidas en el artículo 39° de la Ley Provincial XVIII N°32.-

Res. Nº 116 **31-01-12**

Artículo 1°) OTORGAR JUBILACION ORDINARIA LEY PROVINCIAL XVIII N°32 al señor Carlos Alberto LOZA, D.N.I. N° 5.274.686, quien cumple con la totalidad de los requisitos exigidos por el citado cuerpo legal.

Artículo 2°) El Haber Mensual de la prestación se liquidará a partir del 01 de enero de 2012.-

Res. Nº 117 **31-01-12**

Artículo 1°) OTORGAR JUBILACION ORDINARIA DOCENTE LEY PROVINCIAL XVIII N°32 a la señora Silvia Rosa JUAREZ, D.N.I. N° 5.772.386, quien cumple con la totalidad de los requisitos exigidos por el citado cuerpo legal.

Artículo 2°) El Haber Mensual de la prestación se liquidará a partir del 01 de enero de 2012

Res. Nº 118 **31-01-12**

Artículo 1°) OTORGAR JUBILACION ORDINARIA DOCENTE LEY PROVINCIAL XVIII N°32 a la señora Olga Susana REALES, D.N.I. N° 12.040.944, quien cumple con la totalidad de los requisitos exigidos por el citado cuerpo legal.

Artículo 2°) El Haber Mensual de la prestación se liquidará a partir del 01 de Enero de 2012.-

Res. Nº 119 **31-01-12**

Artículo 1°) OTORGAR JUBILACION ORDINARIA LEY PROVINCIAL XVIII N°32 a la señora Juana Angela HUENELAF, D.N.I. N° 10.985.641, quien cumple con la totalidad de los requisitos exigidos por el citado cuerpo legal.

Artículo 2°) El Haber Mensual de la prestación se liquidará a partir del 01 de enero de 2012.-

Res. Nº 120 **31-01-12**

Artículo 1°) OTORGAR JUBILACION ORDINARIA DOCENTE LEY PROVINCIAL XVIII N°32 a la señora Alma Gloria LOPEZ, D.N.I. N° 12.047.687, quien cumple con la totalidad de los requisitos exigidos por el citado cuerpo legal.

Artículo 2°) El Haber Mensual de la prestación se liquidará a partir del 01 de enero de 2012.-

Res. Nº 121 **31-01-12**

Artículo 1°) OTORGAR JUBILACION ORDINARIA DOCENTE LEY PROVINCIAL XVIII N°32 a la señora Rozanna Adriana WILLHUBER, D.N.I. N° 12.041.545 quien cumple con la totalidad de los requisitos exigidos por el citado cuerpo legal.

Artículo 2°) El Haber Mensual de la prestación se liquidará a partir del 01 de enero de 2012.-

Res. Nº 122 **31-01-12**

Artículo 1°) OTORGAR JUBILACION ORDINARIA LEY PROVINCIAL XVIII N°32 al señor Boris Ernesto ANDRADE,

L.E. N° 7.814.477, quien cumple con la totalidad de los requisitos exigidos por el citado cuerpo legal.

Artículo 2°) El Haber Mensual de la prestación se liquidará a partir del 01 de Enero de 2012.-

Res. N° 123 31-01-12

Artículo 1°) OTORGAR JUBILACION ORDINARIA LEY PROVINCIAL XVIII N°32 a la señora Martha TEJADA, D.N.I. N° 10.800.509, quien cumple con la totalidad de los requisitos exigidos por el citado cuerpo legal.

Artículo 2°) El Haber Mensual de la prestación se liquidará a partir del 01 de enero de 2012.-

Artículo 3°) Por Dirección de Finanzas rec1ámese la transferencia de Aportes y Contribuciones correspondientes a los períodos reconocidos por la Administración Nacional de la Seguridad Social, de acuerdo a lo previsto en el Artículo 95° Ley Provincial XVIII N°32 y conforme al Artículo 168° de la Ley Nacional N° 24241.-

Res. N° 124 31-01-12

Artículo 1°) OTORGAR JUBILACION ORDINARIA DOCENTE LEY PROVINCIAL XVIII N°32 a la señora Juana Graciela ZULET, D.N.I. N° 12.834.645, quien cumple con la totalidad de los requisitos exigidos por el citado cuerpo legal.

Artículo 2°) El Haber Mensual de la prestación se liquidará a partir del 01 de enero de 2012.-

Res. N° 125 31-01-12

Artículo 1°) OTORGAR JUBILACION ORDINARIA DOCENTE LEY PROVINCIAL XVIII N° 32 a la señora Sandra Silvina MANTEOLA, D.N.I. N° 13.213.461, quien cumple con la totalidad de los requisitos exigidos por el citado cuerpo legal.

Artículo 2°) El Haber Mensual de la prestación se liquidará a partir del 01 de Enero de 2012.-

Artículo 3°) Por Dirección de Finanzas reclámese la transferencia de Aportes y Contribuciones correspondientes a los períodos reconocidos por la Administración Nacional de la Seguridad Social, de acuerdo a lo previsto en el Artículo 95° Ley Provincial XVIII N°32 y conforme al Artículo 168° de la Ley Nacional N° 24241.-

Res. N° 126 31-01-12

Artículo 1°) OTORGAR JUBILACION ORDINARIA DOCENTE LEY PROVINCIAL XVIII N° 32 al señor Daniel Norberto BLANCO, D.N.I. N° 12.153.366, quien cumple con la totalidad de los requisitos exigidos por el citado cuerpo legal.

Artículo 2°) El Haber Mensual de la prestación se liquidará a partir del 01 de enero de 2012.-

Artículo 3°) Por Dirección de Finanzas reclámese la transferencia de Aportes y Contribuciones correspondientes a los períodos reconocidos por la Administración Nacional de la Seguridad Social, de acuerdo a lo previsto en el Artículo 95° Ley Provincial XVIII N°32 y conforme al Artículo 168° de la Ley Nacional N° 24241.-

Res. N° 127 31-01-12

Artículo 1°) OTORGAR JUBILACION ORDINARIA LEY PROVINCIAL XVIII N°32 al señor Ramón Antonio FIGUEROA, L.E. N° 5.521.030, quien cumple con la totalidad de los requisitos exigidos por el citado cuerpo legal.

Artículo 2°) El Haber Mensual de la prestación se liquidará a partir del 10 de diciembre de 2011.

Artículo 3°) Por Dirección de Finanzas reclámese la transferencia de Aportes y Contribuciones correspondientes a los períodos reconocidos por la Administración Nacional de la Seguridad Social, de acuerdo a lo previsto en el Artículo 95° Ley Provincial XVIII N°32 y conforme al Artículo 168° de la Ley Nacional N° 24241.-

Res. N° 128 31-01-12

Artículo 1°) OTORGAR JUBILACION ORDINARIA DOCENTE LEY PROVINCIAL XVIII N°32 a la señora María Rosa CARRIZO, D.N.I. N° 12.125.400, quien cumple con la totalidad de los requisitos exigidos por el citado cuerpo legal.

Artículo 2°) El Haber Mensual de la prestación se liquidará a partir del 01 de enero de 2012.-

Artículo 3°) Por Dirección de Finanzas reclámese la transferencia de Aportes y Contribuciones correspondientes a los períodos reconocidos por la Administración Nacional de la Seguridad Social, de acuerdo a lo previsto en el Artículo 95° Ley Provincial XVIII N°32 y conforme al Artículo 168° de la Ley Nacional N° 24241.-

Res. N° 129 31-01-12

Artículo 1°) OTORGAR JUBILACION ORDINARIA DOCENTE LEY PROVINCIAL XVIII N°32 a la señora Alda María Edna WILLIAMS, D.N.I. N° 11.961.610, quien cumple con la totalidad de los requisitos exigidos por el citado cuerpo legal.

Artículo 2°) El Haber Mensual de la prestación se liquidará a partir del 01 de Enero de 2012.-

Res. N° 130 31-01-12

Artículo 1°) OTORGAR a partir del 01 de noviembre de 2011, al Señor Carlos Aníbal BARTOLI, D.N.I. N° 16.272.205, el beneficio previsional regulado por la Ley XVIII – N° 50.

Artículo 2°) HACER SABER al señor BARTOLI, que tiene derecho a optar por efectuar el aporte personal jubilatorio, con el objeto de transformar el beneficio previsional que se le otorga en Jubilación Ordinaria, disponiendo de un plazo de noventa (90) días corridos, contados a partir de la notificación de la presente, para manifestar expresamente su voluntad.-

Artículo 3°) HACER SABER al beneficiario, que el goce al derecho del beneficio se rige por las normas de incompatibilidad determinadas para la Jubilación Ordinaria, o las que en el futuro se establezcan.-

Res. Nº 131 31-01-12

Artículo 1º) OTORGAR JUBILACION ORDINARIA LEY PROVINCIAL XVIII N°32 al señor Germán Víctor PICHINTINEZ FLORES, D.N.I. N° 14.470.902, quien cumple con la totalidad de los requisitos exigidos por el citado cuerpo legal.

Artículo 2º) El Haber Mensual de la prestación se liquidará a partir del 01 de enero de 2012.-

Artículo 3º) Por Dirección de Finanzas reclámese la transferencia de Aportes y Contribuciones correspondientes a los períodos reconocidos por la Administración Nacional de la Seguridad Social, de acuerdo a lo previsto en el Artículo 95º Ley Provincial XVIII N°32 y conforme al Artículo 168º de la Ley Nacional N° 24241.-

Res. Nº 132 31-01-12

Artículo 1º) OTORGAR JUBILACION ORDINARIA POR TAREA RIESGOSA LEY PROVINCIAL XVIII N°32 al señor Santiago Humberto GOMEZ, D.N.I. N° 13.777.080, quien cumple con la totalidad de los requisitos exigidos por el citado cuerpo legal.

Artículo 2º) El Haber Mensual de la prestación se liquidará a partir del 01 de enero de 2012.-

Artículo 3º) Por Dirección de Finanzas reclámese la transferencia de Aportes y Contribuciones correspondientes a los períodos reconocidos por la Administración Nacional de la Seguridad Social, de acuerdo a lo previsto en el Artículo 95º Ley Provincial XVIII N°32 y conforme al Artículo 168º de la Ley Nacional N° 24241.-

Res. Nº 133 31-01-12

Artículo 1º) OTORGAR JUBILACION ORDINARIA LEY PROVINCIAL XVIII N°32 al señor Alberto Esteban TOBARES, L.E. N° 7.807.921, quien cumple con la totalidad de los requisitos exigidos por el citado cuerpo legal.

Artículo 2º) El Haber Mensual de la prestación se liquidará a partir del 16 de noviembre de 2011.

Artículo 3º) Por Dirección de Finanzas reclámese la transferencia de Aportes y Contribuciones correspondientes a los períodos reconocidos por la Administración Nacional de la Seguridad Social, de acuerdo a lo previsto en el Artículo 95º Ley Provincial XVIII N°32 y conforme al Artículo 168º de la Ley Nacional N° 24241.-

Res. Nº 134 31-01-12

Artículo 1º) OTORGAR JUBILACION ORDINARIA DOCENTE LEY PROVINCIAL XVIII N°32 al señor Idilio Manuel ILHEU PEREIRA, D.N.I. N° 18.550.363, quien cumple con la totalidad de los requisitos exigidos por el citado cuerpo legal.

Artículo 2º) El Haber Mensual de la prestación se liquidará a partir del 1 de Enero de 2012.-

Artículo 3º) Por Dirección de Finanzas reclámese la transferencia de Aportes y Contribuciones correspondientes a los períodos reconocidos por la Administración Nacional de la Seguridad Social, de acuerdo a lo

previsto en el Artículo 95º Ley Provincial XVIII N°32 y conforme al Artículo 168º de la Ley Nacional N° 24241.-

Res. Nº 135 31-01-12

Artículo 1º) OTORGAR JUBILACION ORDINARIA POR TAREA RIESGOSA LEY PROVINCIAL XVIII N° 32 al señor Tommy Osvaldo TIRELLI, D.N.I. N° 14.035.712, quien cumple con la totalidad de los requisitos exigidos por el citado cuerpo legal.

Artículo 2º) El Haber Mensual de la prestación se liquidará a partir del 01 de diciembre de 2011.

Res. Nº 136 31-01-12

Artículo 1º) OTORGAR JUBILACION ORDINARIA DOCENTE LEY PROVINCIAL XVIII N°32 a la señora Carmen Verónica HARISLUR, D.N.I. N° 12.231.170, quien cumple con la totalidad de los requisitos exigidos por el citado cuerpo legal.

Artículo 2º) El Haber Mensual de la prestación se liquidará a partir del 01 de Enero de 2012.

Res. Nº 137 31-01-12

Artículo 1º) OTORGAR JUBILACION ORDINARIA DOCENTE LEY PROVINCIAL XVIII N°32 a la señora Helena Ileana AMBOS, D.N.I. N° 5.875.257, quien cumple con la totalidad de los requisitos exigidos por el citado cuerpo legal.

Artículo 2º) El Haber Mensual de la prestación se liquidará a partir del 01 de Diciembre de 2011.

Res. Nº 138 31-01-12

Artículo 1º) OTORGAR JUBILACION ORDINARIA DOCENTE LEY PROVINCIAL XVIII N°32 a la señora Digna Laura GINZERY, D.N.I. N° 12.047.753, quien cumple con la totalidad de los requisitos exigidos por el citado cuerpo legal.

Artículo 2º) El Haber Mensual de la prestación se liquidará a partir del 1 de enero de 2012.-

Artículo 3º) Por Dirección de Finanzas reclámese la transferencia de Aportes y Contribuciones correspondientes a los períodos reconocidos por la Administración Nacional de la Seguridad Social, de acuerdo a lo previsto en el Artículo 95º Ley Provincial XVIII N°32 y conforme al Artículo 168º de la Ley Nacional N° 24241.-

Res. Nº 139 31-01-12

Artículo 1º) OTORGAR a la señora Ana del Carmen GIL, D.N.I. N° 10.146.896, el Retiro Obligatorio del Régimen Policial establecido por el inciso e) del artículo 75º de la Ley XVIII N°32.

Artículo 2º) El Haber Mensual de la prestación se liquidará a partir del 01 de enero de 2012.-

Res. Nº 140 31-01-12

Artículo 1º) OTORGAR RETIRO VOLUNTARIO DEL REGIMEN POLICIAL LEY PROVINCIAL XVIII N°32 al se-

ñor Orlando Ignacio LAZARO, D.N.I. N° 12.420.986, quien cumple con la totalidad de los requisitos exigidos por el citado cuerpo legal.

Artículo 2°) El Haber Mensual de la prestación se liquidará a partir del 01 de enero de 2012.-

Res. N° 141 **31-01-12**

Artículo 1°) OTORGAR JUBILACION ORDINARIA DOCENTE LEY PROVINCIAL XVIII N°32 a la señora Alicia Esther CRISTINA, D.N.I. N° 12.303.981, quien cumple con la totalidad de los requisitos exigidos por el citado cuerpo legal.

Artículo 2°) El Haber Mensual de la prestación se liquidará a partir del 01 de enero de 2012.

Res. N° 142 **31-01-12**

Artículo 1°) OTORGAR JUBILACION ORDINARIA LEY PROVINCIAL XVIII N°32 a la señora María Isabel FIGUEROA, D.N.I. N° 10.804.366, quien cumple con la totalidad de los requisitos exigidos por el citado cuerpo legal.

Artículo 2°) El Haber Mensual de la prestación se liquidará a partir del 01 de Enero de 2012.-

Res. N° 143 **31-01-12**

Artículo 1°) OTORGAR JUBILACION ORDINARIA LEY PROVINCIAL XVIII N° 32 al señor Antonio Luis HERNANDEZ, D.N.I. N° 5.413.066, quien cumple con la totalidad de los requisitos exigidos por el citado cuerpo legal.

Artículo 2°) El Haber Mensual de la prestación se liquidará a partir del 01 de Enero de 2012.-

Artículo 3°) Por Dirección de Finanzas reclámese la transferencia de Aportes y Contribuciones correspondientes a los períodos reconocidos por la Administración Nacional de la Seguridad Social, de acuerdo a lo previsto en el Artículo 95° Ley Provincial XVIII N°32 y conforme al Artículo 168° de la Ley Nacional N° 24241.

Res. N° 144 **31-01-12**

Artículo 1°) OTORGAR JUBILACION ORDINARIA DOCENTE LEY PROVINCIAL XVIII N° 32 a la señora Marta Juana GARZIA, D.N.I. N° 12.293.627, quien cumple con la totalidad de los requisitos exigidos por el citado cuerpo legal.

Artículo 2°) El Haber Mensual de la prestación se liquidará a partir del 01 de enero de 2012.-

Res. N° 145 **31-01-12**

Artículo 1°) OTORGAR a la señora Zulema ARCE, D.N.I. N° 14.811.336, el Retiro Obligatorio del Régimen Policial establecido por el inciso e) del artículo 75° de la Ley XVIII N°32.

Artículo 2°) El Haber Mensual de la prestación se liquidará a partir del 01 de enero de 2012.-

Res. N° 146 **31-01-12**

Artículo 1°) OTORGAR JUBILACION ORDINARIA DOCENTE LEY PROVINCIAL XVIII N°32 a la señora Marta Susana LUJAN, D.N.I. N° 12.423.548, quien cumple con la totalidad de los requisitos exigidos por el citado cuerpo legal.

Artículo 2°) El Haber Mensual de la prestación se liquidará a partir del 01 de enero de 2012.-

Res. N° 147 **31-01-12**

Artículo 1°) OTORGAR JUBILACION ORDINARIA DOCENTE LEY PROVINCIAL XVIII N°32 a la señora Alicia CARBALLO, L.C.. N° 6.376.921, quien cumple con la totalidad de los requisitos exigidos por el citado cuerpo legal.

Artículo 2°) El Haber Mensual de la prestación se liquidará a partir del 01 de Diciembre de 2011.

Artículo 3°) Por Dirección de Finanzas reclámese la transferencia de Aportes y Contribuciones correspondientes a los períodos reconocidos por la Administración Nacional de la Seguridad Social, de acuerdo a lo previsto en el Artículo 95° Ley Provincial XVIII N°32 y conforme al Artículo 168° de la Ley Nacional N° 24241.-

Res. N° 148 **31-01-12**

Artículo 1°) OTORGAR JUBILACION ORDINARIA LEY PROVINCIAL XVIII N°32 al señor Santiago Altidoro CARDENAS, L.E. N° 5.413.163, quien cumple con la totalidad de los requisitos exigidos por el citado cuerpo legal.

Artículo 2°) El Haber Mensual de la prestación se liquidará a partir del 10 de Diciembre de 2011.-

Res. N° 149 **31-01-12**

Artículo 1°) OTORGAR JUBILACION ORDINARIA DOCENTE LEY PROVINCIAL XVIII N°32 a la señora Liliana del Valle HATEM, D.N.I. N° 11.438.760, quien cumple con la totalidad de los requisitos exigidos por el citado cuerpo legal.

Artículo 2°) El Haber Mensual de la prestación se liquidará a partir del 01 de Enero de 2012.-

Res. N° 150 **31-01-12**

Artículo 1°) OTORGAR JUBILACION ORDINARIA LEY PROVINCIAL XVIII N°32 al señor Jorge Luis FERNANDEZ, D.N.I. N° 7.820.449, quien cumple con la totalidad de los requisitos exigidos por el citado cuerpo legal.

Artículo 2°) El Haber Mensual de la prestación se liquidará a partir del 01 de enero de 2012.-

Artículo 3°) Por Dirección de Finanzas reclámese la transferencia de Aportes y Contribuciones correspondientes a los períodos reconocidos por la Administración Nacional de la Seguridad Social, de acuerdo a lo previsto en el Artículo 95° Ley Provincial XVIII N°32 y conforme al Artículo 168° de la Ley Nacional N° 24241.-

Res. Nº 151**31-01-12**

Artículo 1º) OTORGAR JUBILACION ORDINARIA DOCENTE LEY PROVINCIAL XVIII N°32 a la señora Gloria Beatriz FARIAS, D.N.I. N° 10.027.934, quien cumple con la totalidad de los requisitos exigidos por el citado cuerpo legal.

Artículo 2º) El Haber Mensual de la prestación se liquidará a partir del 01 de enero de 2012.

Res. Nº 152**31-01-12**

Artículo 1º) OTORGAR JUBILACION ORDINARIA DOCENTE LEY PROVINCIAL XVIII N°32 a la señora Mirta Felisa RIVERO, D.N.I. N° 5.152.038, quien cumple con la totalidad de los requisitos exigidos por el citado cuerpo legal.

Artículo 2º) El Haber Mensual de la prestación se liquidará a partir del 01 de enero de 2012.-

Artículo 3º) Por Dirección de Finanzas reclámese la transferencia de Aportes y

Contribuciones correspondientes a los períodos reconocidos por la Administración Nacional de la Seguridad Social, de acuerdo a lo previsto en el Artículo 95º Ley Provincial XVIII N°32 y conforme al Artículo 168º de la Ley Nacional N° 24241.-

Res. Nº 153**31-01-12**

Artículo 1º) OTORGAR JUBILACION ORDINARIA DOCENTE LEY PROVINCIAL XVIII N°32 a la señora Sabina Nancy OLMOS, D.N.I. N° 11.671.096, quien cumple con la totalidad de los requisitos exigidos por el citado cuerpo legal.

Artículo 2º) El Haber Mensual de la prestación se liquidará a partir del 01 de Enero de 2012.

Sección H-I, Fracción A, Departamento Paso de Indios, Provincia del Chubut;

Que en el expediente del visto la firma M.H. ARGENTINA S.A. no dio cumplimiento a lo dispuesto por el Art. 68 del Código de Minería, omitiendo presentar la Labor Legal en tiempo y forma.

Que la Dirección de Concesiones Mineras ha tomado la correspondiente intervención;

Que esta Dirección General de Minas se encuentra facultada para dictar la presente Disposición;

POR ELLO:

La Dirección General De Minas y Geología

DISPONE:

Artículo 1º: Declárense CADUCOS los derechos de la firma M.H. ARGENTINA S.A. sobre la mina denominada "CHACON IX", Expediente N° 15538/09 por omitir presentar la Labor Legal, acorde a lo dispuesto por el Art. 3 de la Disposición Minera N° 163/09 DGM y G.-

Artículo 2º: Regístrese la Mina "CHACON IX" en calidad de VACANTE, a cuyo efecto tómesese razón por Escribanía de Minas y Catastro Minero en los registros pertinentes.-

Artículo 3º: Notifíquese, publíquese en el Boletín Oficial por un día y cumplido Archívese.-

MARISA V. MAMET

P: 26-03; 30-03 y 09-04-12

DISPOSICION**AÑO 2011**

**DIRECCIÓN GENERAL DE MINAS
Y GEOLOGÍA**

Disposición Nº 72/11.

Rawson, 09 de Junio de 2011.

VISTO:

El Expediente N° 15538/09 de Manifestación de descubrimiento de un yacimiento de Oro diseminado denominada "CHACON IX"; y;

CONSIDERANDO:

Que a fojas 1 la firma M.H. ARGENTINA S.A. solicitó Manifestación de Descubrimiento de un yacimiento de Oro diseminado denominada "CHACON IX";

Que a fojas 34 mediante Disposición Minera Nro. 163/09 DGM y G se adjudicó a la firma M.H. ARGENTINA S.A. la mina denominada "CHACON IX" ubicada en la

DISPOSICIONES SINTETIZADAS

**SUBSECRETARÍA DE GESTIÓN AMBIENTAL
Y DESARROLLO SUSTENTABLE**

Disp. Nº 51**20-03-12**

Artículo 1º.- Apruébese la Descripción Ambiental del Proyecto de lotificación agreste "Los Campos de Avelina", presentada por el Sr. Nelson Mazquiarán DNI N° 14.672.796 como responsable legal y técnico, ubicado en la Sección F II- Fracción B – Parte de los Lotes 2 y 3 en el Departamento de Río Senguer, Provincia del Chubut.-

Artículo 2º.- La presente Disposición de aprobación no exime al titular del proyecto de solicitar las autorizaciones que sean pertinentes para ejecutar el mismo.-

Disp. Nº 55**21-03-12**

Artículo 1º.- Instrúyase sumario administrativo al Señor Oscar EVANS QUILIÑAN, DNI N° 7.888.862 por

presunta infracción al Artículo 251° del Código de Minería (T. O. Por Decreto N° 456/97), por haber iniciado las actividades de explotación minera sin la correspondiente aprobación del Informe de Impacto Ambiental.-

Artículo 2°.- A los efectos de lo dispuesto en el artículo anterior, fíjese el perentorio plazo de SIETE (7) días hábiles contados a partir de notificada la presente, para que el Sr. Oscar EVANS QUILIÑAN presente descargo, ofrezca la prueba que estime haga a su derecho, constituya domicilio en la ciudad de Rawson, autorizándolo a tomar vista de las actuaciones sin necesidad de petición por escrito, bajo apercibimiento de tener por presunta la veracidad de los hechos imputados.-

Artículo 3°.- Designese Instructor Sumariante al Abogado Daniel Edgardo MANSE, Documento Nacional de Identidad N° 29.416.506, quien deberá llevar adelante el presente sumario administrativo, de acuerdo a los artículos 4, 13, 14, 15, 16, 17 y 18 del Decreto N° 1282/08.-

Disp. N° 58

21-03-12

Artículo 1°.- APRUÉBESE la Descripción Ambiental del Proyecto denominado: " Proyecto y Construcción de 4 viviendas para Personal de Salud, Obras Complementarias e Infraestructura Propia en la localidad de Tecka – Licitación Pública N° 103/11 IPVYDU", presentando por la empresa ARTECO S.A., en su carácter de responsable legal y técnico del proyecto ubicado en el Ejido 35, Circunscripción 1, Sector 1, Manzana 26, Parcela 3 y 4, de la localidad de Tecka, Departamento Languiño, Provincia del Chubut.-

Artículo 2°.- La presente Disposición de aprobación no exime al titular del proyecto de solicitar las autorizaciones que sean pertinentes para ejecutar el mismo.-

Artículo 3°.- La empresa ARTECO S.A., será el responsable del cumplimiento de las medidas de mitigación para los impactos ambientales adversos de la obra.-

Artículo 4°.- La empresa ARTECO S.A., deberá utilizar áridos para el desarrollo de la obra, de canteras ambientalmente autorizadas.-

Disp. N° 59

21-03-12

Artículo 1°.- APRUÉBESE la Descripción Ambiental del Proyecto denominado: " Proyecto y Construcción de 25 viviendas, Obras Complementarias e Infraestructura Propia y de Nexos, para la Cooperativa 9 de Agosto en la ciudad de Sarmiento", según Licitación Pública N° 73/11 IPVYDU, presentada por la empresa COINAR S.A., en su carácter de responsable legal y técnico del proyecto ubicado en la Circunscripción 1, Sector 5, Manzana 68-60, de la ciudad de Sarmiento, Departamento Sarmiento, Provincia del Chubut.-

Artículo 2°.- La presente Disposición de aprobación no exime al titular del proyecto de solicitar las autorizaciones que sean pertinentes para ejecutar el mismo.-

Artículo 3°.- La empresa COINAR S.A., será la responsable del cumplimiento de las medidas de mitigación para los impactos ambientales adversos de la Obra.-

Sección General

PROTOCOLO DE DESCUBRIMIENTO DE MINAS Provincia del Chubut

MANIFESTACIÓN DE DESCUBRIMIENTO DE UN YACIMIENTO DE URANIO DISEMINADO DENOMINADO "EL CRUCE" UBICADO EN EL DEPARTAMENTO MARTIRES, PROVINCIA DEL CHUBUT. TITULAR: "COMISION NACIONAL DE ENERGIA ATOMICA" EXPEDIENTE N° 15.628/09.

"MANIFESTACION DE DESCUBRIMIENTO O SOLICITUD DE MINA. ORIGINAL Y 1 (UNA) COPIA. N° DE EXPEDIENTE 15628. LETRA: DGMYG. AÑO 2009. MATRICULA CATASTRAL PROVISORIA-ESPACIO RESERVADO A CATASTRO MINERO PD X / Y Código Provincia. Código Dpto. Clase de derecho. PD: Coordenadas del Punto de Descubrimiento. DATOS DEL SOLICITANTE Si existe más de un solicitante, sus datos se consignarán al dorso. COMISION NACIONAL DE ENERGIA ATOMICA. Apellidos, Nombres/Razón Social. Documento de Identidad DNI- LE- LC Tachar lo que no corresponda. 30546660210 CUIT/CUIL Tachar lo que no corresponda. Fecha de Nacimiento. Nacionalidad. Profesión. Estado Civil Tel/ Fax 26 de Noviembre s/N° Domicilio Real/Legal Calle/N° TRELEW Ciudad CHUBUT. Provincia. Domicilio Constituido: Calle/N° RAWSON Ciudad CHUBUT Provincia DATOS DEL CONYUGE Apellido y Nombre D,N.I./L.E./L.C. Tachar lo que no corresponda CUIT/CUIL Tachar lo que no corresponda. Fecha de Nacimiento Nacionalidad DATOS DEL REPRESENTANTE LEGAL Si existe más de un representante legal sus datos se consignarán al dorso. MARVEGGIO, NILDA MARI. Apellido, Nombre 10051855 D.N.I./ L.E./L.C Tachar lo que no corresponda. 26 DE NOVIEMBRE S/N° Domicilio Real: Calle/N° TRELEW Ciudad DATOS DEL APODERADO. MARVEGGIO, NILDA MARI Apellido, Nombre. 10051855 DNI./LE./LC.Tachar lo que no corresponda. 26 DE NOVIEMBRE S/N° Domicilio Real: Calle/ N° TRELEW Ciudad REGISTRO DE APODERADOS Nro. 150 Folio: REGISTRO DE PODERES Nro.14 Folio 111 Fecha.". En el ángulo superior derecho hay un sello que dice: "MESA DE ENTRADAS DIRECCIÓN GENERAL DE MINAS Y GEOLOGIA ENTRO SALIO DOC. 15628 FOJAS. FECHA. 11/08/09 HORA. 12,45 DOC. FOJAS. FECHA. HORA." Hay una firma ilegible. "DATOS DEL SOLICITANTE Apellido, Nombre/Razón Social D.N.I./L.E./L.C. Tachar lo que no corresponda. CUIT/CUIL Tachar lo que no corresponda. Fecha de Nacimiento. Nacionalidad. Profesión. Estado Civil Tel/Fax Domicilio Real/Legal: Calle/N° Ciudad Provincia Domicilio Constituido: Calle/N° RAWSON Ciudad CHUBUT Provincia DATOS DEL CONYUGE Apellido, Nombre del Cónyuge D.N.I./L.E./L.C. Tachar lo que no corresponda. CUIT/CUIL Tachar lo que no corresponda Fecha de Nacimiento Nacionalidad. DATOS DEL SOLICITANTE Apellido, Nombre/Razón Social D.N.I./L.E./L.C. Tachar lo que no corresponda. CUIT/CUIL. Tachar lo que no corresponda. Fecha de Nacimiento. Nacionalidad. Profesión. Estado Civil Tel/Fax Domicilio Real/Le-

gal: Calle/N° Ciudad Provincia Domicilio Constituido: Calle/N° RAWSON Ciudad CHUBUT Provincia DATOS DEL CONYUGE Apellido, Nombre del Cónyuge D.N.I./L.E./L.C. Tachar lo que no corresponda. CUIT/CUIL Tachar lo que no corresponda Fecha de Nacimiento Nacionalidad DATOS DEL REPRESENTANTE LEGAL Apellido, Nombre D.N.I./L.E./L.C. Tachar lo que no corresponda. Domicilio Real: Calle/N° Ciudad DATOS DEL APODERADO Apellido, Nombre D.N.I./L.E./L.C. Domicilio Real: Calle/N° Ciudad REGISTRO DE APODERADOS Nro. Folio: REGISTRO DE PODERES Nro. Folio: Fecha "MANIFESTACION DE DESCUBRIMIENTO O SOLICITUD DE MINA ORIGINAL Y 1 (UNA) COPIA. ANTECEDENTES DEL DESCUBRIMIENTO DIRECTO SI () NO (X) DENTRO DEL PERMISO DE EXPLORACION EXPEDIENTE N° 14433/04 UBICACION DE LA MANIFESTACION MARTIRES Departamento 14 Código C Fracción B-I Sección Lote/s Colonia EL MIRASOL Paraje o Lugar COORDENADAS DEL PUNTO DE DESCUBRIMIENTO (P.D.) P.D. X 5197369,00 / Y 2610880,00 En Coordenadas Gauss Kruger – WGS84/ POSGAR. Código Provincia. 14 Código Dpto. Clase de Derecho SISTEMA DE REFERENCIA: WGS 84/POSGAR COORDENADAS GAUSS KRUGER DE LA ZONA DE RECONOCIMIENTO EXCLUSIVA X, Y P.P 1- 5199967,99, 2611098,00; 2- 5199967,99, 2616098,02; 3- 5195967,97, 2616098,02; 4- 5195967,97, 2608598,00, 5- 5197967,99, 2608598,00; 6- 5197967,99, 2611098,00. 2.500 Superficie (Has) MUESTRA DEL MINERAL N°: 504 NOMBRE DE LA MINA EL CRUCE. CATEGORIA DEL MINERAL 1ra.(X) 2da.() DISEMINADO. SUSTANCIA/MINERAL (Detallar los Minerales y/o Sustancias Descubiertas). URANIO . ESTADO DE LOS TERRENOS (Marcar con una x el estado de los terrenos donde se ubica el pedimento) Cultivado () Edificado () Cercado () Erial (X) Sitio Publico () Sitio Religioso () Sitio Histórico () Reserva Natural () Otros: GANADERIA OVINA. Especificar. DATOS DEL PROPIETARIO DEL TERRENO Si existe más de un propietario, sus datos se consignarán al dorso. ARZA, ANTONIO. Apellido, Nombre / Razón Social. SAN MARTIN 840. Domicilio Real/ Legal: Calle N° TRELEW Ciudad CHUBUT Provincia. De no contar con los datos del propietario y/o superficiarios adjuntar la respectiva solicitud que permita cumplir con el presente requisito tramitado ante: (Marcar con una x indicando el organismo o dependencia ante el cual se realizó el pertinente trámite) (X) Dirección General de Catastro e Información Territorial.() Registro de la propiedad Inmueble. () Instituto Autárquico de Colonización y Fomento Rural". HOJA 2 (DOS) "DATOS DE LOS PROPIETARIOS Y/O SUPERFICIARIOS DEL/LOS TERRENOS Apellido, Nombre/Razón Social Domicilio Real/Legal: Calle/N°. Ciudad. Provincia. Apellido, Nombre/Razón Social. Domicilio Real/Legal: Calle/N°. Ciudad. Provincia Apellido, Nombre/Razón Social Domicilio Real/Legal: Calle/N° Ciudad Provincia Apellido, Nombre/Razón Social Domicilio Real/Legal: Calle/N° Ciudad Provincia Apellido, Nombre/Razón Social Domicilio Real/Legal: Calle/N° Ciudad Provincia Apellido, Nombre/Razón Social Domicilio Real/Legal: Calle/N° Ciudad Provincia Apellido, Nombre/Razón Social Domicilio Real/Legal: Calle/N° Ciudad Provincia Apellido,

Nombre/Razón Social Domicilio Real/Legal: Calle/N° Ciudad Provincia De no contar con los datos del propietario y/o superficiarios adjuntar la respectiva solicitud que permita cumplir con el presente requisito tramitado ante: (Marcar con una x indicando el organismo o dependencia ante el cual se realizó el pertinente trámite) () Dirección General de Catastro e Información Territorial. () Registro de la propiedad Inmueble. () Instituto Autárquico de Colonización y Fomento Rural." "MANIFESTACION DE DESCUBRIMIENTO O SOLICITUD DE MINA ORIGINAL Y 1 (UNA) COPIA MINAS COLINDANTES O PROXIMAS. Nombre Mineral Apellido, Nombre/Razón Social Concesionario. 1. 2. 3. 4.. DATOS DE LOS COMPAÑEROS (SOCIOS) DEL SOLICITANTE (para las Compañías Legales de Minas Arts. 46° y 286° ss del Código de Minería) Deberán firmar la solicitud. Apellido, Nombre/Razón Social Estado Civil. Domicilio. Ciudad. . 1. 2. 3. 4 DECLARACION JURADA Declaro Bajo Juramento no estar comprendido en las prohibiciones de los Arts. 29, 30 ,46 y concordantes del Código de Minería" Hay una firma ilegible y un sello aclaratorio que dice: "Geol. NILDA MARVEGGIO. Jefe Departamento Regional Patagonia." "Firma del Solicitante". Hay un sello ovalado que dice: "Comisión Nacional de

Energía Atómica. DEPARTAMENTO REGIONAL PATAGONIA. Gerencia Exploración de Materias Primas" "CARGO DE ESCRIBANIA Presentada por duplicado, en mi oficina, el día once de Agosto del año 2009, siendo las doce horas y cuarenta y cinco minutos.- Acompaña / No Acompaña Muestra Mineral.- Acompaña / No Acompaña Constancia de Pago por \$ 3000 (tres mil) en concepto de Tasa de Solicitud de Manifestación de Descubrimiento. De Todo lo cual doy fe" Hay una firma ilegible y un sello aclaratorio que dice: "GRACIELA DE BERNARDI ESCRIBANA. Escribana de Minas. Dirección de Minas y Geología" "Firma de Escribana de Minas" "HOJA 3 (TRES). "PROVINCIA DEL CHUBUT DIRECCION GENERAL DE MINAS Y GEOLOGIA SOLICITUD DE MANIFESTACION DE DESCUBRIMIENTO NOMBRE DE LA MINA: "EL CRUCE" EXPEDIENTE: 15628/09 TITULAR: COMISION NACIONAL DE ENERGIA ATOMICA. MINERAL: URANIO . ESTADO: DISEMINADO CATEGORIA: PRIMERA. NOMENCLATURA CATASTRAL: DEPARTAMENTO: MARTIRES. SECCION: B-I. FRACCION: C LOTE: 14. MANIFESTACIONES COLINDANTES: COORDENADAS GAUSS KRUGER SISTEMA DE REFERENCIA: POSGAR 94 PUNTO DE DESCUBRIMIENTO: X= 5197369,00 Y= 2610880,00 SUPERFICIE: 2500 ha. 02 a. 30 ca. PUNTO Y X 1- 2611098,00, 5199967,99; 2-2616098,02, 5199967,99, 3- 2616098,02; 5195967,97; 4- 2608598,00; 5195967,97, 5-2608598,00, 5197967,99; 6-2611098,00, 5197967,99.- CROQUIS DE LOCALIZACION". Hay un croquis de localización. "DEPARTAMENTO DE CATASTRO MINERO. Gráfico: Alejandro Hugo Gardella. Registro Catastral Minero, 2 de Septiembre de 2008" Hay dos firmas ilegibles y dos sellos aclaratorios que dicen: "GARDELLA ALEJANDRO HUGO Dpto. Registro Catastral Minero Dirección Gral. de Minas y Geología" "ENNIO N. ARANA. Dir. de Servicios Mineros. Dcción. Gral. de Minas y Geología. Hay un sello ovalado que dice: "SECRETARIA DE HIDROCARBUROS Y MINERIA DIRECCION GRAL. DE MINAS Y GEOLOGÍA. AUTORIDAD MINERA

DE 1º INSTANCIA PCIA DEL CHUBUT" "PROVINCIA DEL CHUBUT DIRECCION GENERAL DE MINAS Y GEOLOGIA SOLICITUD DE AMPLIACION DE MANIFESTACION DE DESCUBRIMIENTO NOMBRE DE LA MINA: "EL CRUCE" EXPEDIENTE: 15628/09 TITULAR: COMISION NACIONAL DE ENERGIA ATOMICA. MINERAL: URANIO . ESTADO: DISEMINADO CATEGORIA: PRIMERA. NOMENCLATURA CATASTRAL: DEPARTAMENTO: MARTIRES. SECCION: B-I. FRACCION: C LOTE: 14. MANIFESTACIONES COLINDANTES: COORDENADAS GAUSS KRUGER SISTEMA DE REFERENCIA: POSGAR 94 PUNTO DE DESCUBRIMIENTO: X= 5197369,00 Y= 2610880,00 SUPERFICIE: 3000 ha. 01 a. 50 ca. PUNTO Y X 1- 2608598,02, 5199967,99; 2-2616098,02, 5199967,99, 3- 2616098,02; 5195967,97; 4- 2608598,00; 5195967,97, .- CROQUIS DE LOCALIZACION". Hay un croquis de localización. "DEPARTAMENTO DE CATASTRO MINERO.Graficó: Alejandro Hugo Gardella. Registro Catastral Minero, 2 de Noviembre de 2010" Hay dos firmas ilegibles y dos sellos aclaratorios que dicen: "GARDELLA ALEJANDRO HUGO Dpto. Registro Catastral Minero Direccion Gral. de Minas y Geología" "ENNIÓ N. ARANA. Dir. de Servicios Mineros. Dcción. Gral. de Minas y Geología. Hay un sello ovalado que dice: "SECRETARIA DE HIDROCARBUROS Y MINERIA DIRECCION GRAL. DE MINAS Y GEOLOGÍA. AUTORIDAD MINERA DE 1º INSTANCIA PCIA DEL CHUBUT" "Cde. Expte. N° 15.628/09.Mina "EL CRUCE" DIRECCION DE ESCRIBANIA DE MINAS, 16 de Noviembre de 2011.- La presente Manifestación de Descubrimiento de un Yacimiento de Uranio diseminado denominado "EL CRUCE", presentado por la "COMISION NACIONAL DE ENERGIA ATOMICA", ha quedado ubicado en el Registro Catastral Minero, en el Departamento Mártires de la Provincia del Chubut, de acuerdo con la descripción de ubicación efectuada por el Departamento Catastro Minero a fs. 24.- Propietarios del Suelo: Los terrenos donde se ubica el presente yacimiento son propiedad de ARZA, Antonio y ARZA, Nora., constando a fojas 12 la notificación cursada a los superficiarios. Habiéndose cumplimentado los requisitos legales de fondo y forma corresponde ordenar el Registro y Publicación de Edictos a nombre de "COMISION NACIONAL DE ENERGIA ATOMICA" Hay una firma ilegible y un sello aclaratorio que dice: "Esc. GRACIELA DE BERNARDI Directora de Escribanía de Minas. Dcción. Gral. de Minas y Geología" "Rawson, 25 NOV 2011 VISTO: El Expediente N° 15.628/09 de Descubrimiento de un Yacimiento de Uranio diseminado, denominado "EL CRUCE" ubicado en el Departamento Mártires, Provincia del Chubut, y atento a los informes del Catastro Minero de fojas 24 y de Dirección de Escribanía de Minas de fojas 35; y, CONSIDERANDO: Que se han cumplido los requisitos legales de fondo y forma para proceder a su registración y publicación de edictos de acuerdo a los Arts. 52 y 53 T.O del Código de Minería. POR ELLO: LA DIRECTORA GENERAL DE MINAS Y GEOLOGIA DISPONE: Artículo 1º.-REGÍSTRESE la Mina de Uranio diseminado denominada "EL CRUCE" a nombre de la "COMISION NACIONAL DE ENERGIA ATOMICA" en el Protocolo de Descubrimiento de Minas y PUBLÍQUESE edictos en el Boletín Oficial de la Provincia por TRES (3) veces en el término de QUINCE (15) días, a cuyos efectos pase a

la Dirección de Escribanía de Minas.- Artículo 2º.- EMPLÁCESE a la titular para que comparezca ante la Dirección de Escribanía de Minas a retirar copia autorizada de Edictos para su publicación en el término de QUINCE (15) días y para que en el de TREINTA (30) días acredite su publicación, bajo apercibimiento de tenerlo por desistido.-Artículo 3º.- HAGASE saber a la titular que deberá declarar la ejecución de la Labor Legal y solicitar mensura y demarcación de pertenencias dentro de los términos legales (Art. 68º, 69º, 70º y 71º del Código de Minería), bajo apercibimiento de ley.- Artículo 4º.- EXIMASE a la titular del pago del Canon Minero por el término de TRES (3) años (Art. 224º del Código de Minería) y tome nota Dirección Economía Minera sobre la fecha de vencimiento de tal exención.-Artículo 5º.- HAGASE saber a la titular que previo al inicio de cualquier actividad minera deberá tener presentado y aprobado el Informe de Impacto Ambiental por la Autoridad competente.- Artículo 6º.- REGÍSTRESE, Notifíquese, Publíquese, Repóngase. DISPOSICION MINERA N° 155/11.- DGM y G.-. Hay un sello ovalado que dice: "SECRETARIA DE HIDROCARBUROS Y MINERIA. Dirección Gral. de Minas y Geología. AUTORIDAD MINERA DE 1º INSTANCIA Pcia. del Chubut".

EL PRESENTE YACIMIENTO HA QUEDADO REGISTRADO BAJO EL N°1 Fº 1 DEL "PROTOCOLO DE DESCUBRIMIENTOS DE MINAS" A NOMBRE DE "COMISION NACIONAL DE ENERGIA ATOMICA" CON FECHA CATORCE DE MARZO DEL AÑO DOS MIL DOCE.

RAWSON, CHUBUT, 14 DE MARZO DE 2012.

Esc. GRACIELA DE BERNARDI
Directora de Escribanía de Minas
Dcción. Gral. de Minas y Geología

P: 30-03, 03 y 09-04-12

EDICTO JUDICIAL

El Juzgado Letrado de Primera Instancia de Ejecución N° 2 de la Circunscripción Judicial de Comodoro Rivadavia, a cargo del Dr. Eduardo Oscar Rolinho, Juez, Secretaría N° 4 a cargo de la Dra. Viviana Mónica Avalos, Secretaría; en los autos caratulados "PIRIZ, SERGIO DANIEL S/ACCION DECLARATIVA DE PRESUNCION DE FALLECIMIENTO" Expte N° 2636/2011, por intermedio del presente Edicto que se publicará una vez por mes durante seis (6) meses en el Boletín Oficial, citando al presunto ausente SERGIO DANIEL PIRIZ, para que comparezca a tomar intervención en autos, bajo apercibimiento de dar intervención al Defensor Oficial o de nombrar Defensor al ausente, ello en el marco de la Ley 14.394.-

Comodoro Rivadavia, 10 de Noviembre de 2011.

Dra. VENONICA CARMONA
Secretaria de Refuerzo

P: 05-12-11, 05-01, 06-02, 06-03, 09-04 y 07-05-12.

EDICTO JUDICIAL

La Señora Jueza Letrada de Primera Instancia del Juzgado de Ejecución N° 2 de la Circunscripción Judicial del Noreste del Chubut, con asiento en la ciudad de Trelew, Dra. María Andrea García Abad, cita y emplaza por Treinta Días a herederos y acreedores de GALLISKI, CATALINA, mediante edictos que se publicarán por Tres Días, bajo apercibimiento de Ley.

Trelew, 20 de Marzo de 2012.

MAURICIO R. HUMPHREYS
Secretario

I: 03-04-12 V: 09-04-12.

EDICTO JUDICIAL

Por disposición de S.S. el Dr. Gustavo L.H. Toquier, Juez, a cargo del Juzgado Letrado de Primera Instancia de Ejecución N° 1 de la Circunscripción Judicial de Comodoro Rivadavia, sito en Avda. Hipólito Yrigoyen N° 650, 2° Piso, de esta ciudad, Secretaría N° 2 a mi cargo, cita y emplaza por el término de Treinta (30) Días, a los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante HUGO HUMBERTO MANSILLA, según se encuentra ordenado en los autos caratulados: "EZPIÑOZA CARCAMO, MARIA RUDELINDA, MANSILLA, HUGO HUMBERTO S/SUCESIONACUMULADO, Expte N° 2528/11".

Publíquese edictos por el término de Tres Días en el Boletín Oficial, atento lo solicitado y en el Diario El Patagónico de esta ciudad.- Comodoro Rivadavia, 20 de Marzo de 2012.-

CELESTE A. ARIET
Secretaria de Refuerzo

I: 03-04-12 V: 09-04-12.

EDICTO JUDICIAL

El Juzgado Letrado de Primera Instancia de Ejecución N° 1 de la Circunscripción Judicial con asiento en la ciudad de Trelew, a cargo de la Dra. Gladys C. Cuniolo, Juez, Secretaría N° 1 a cargo de la Dra. Natalia M. Denegri, en los autos judiciales caratulados: "PROVINCIA DEL CHUBUT C/DETTORI PEDRO S/Ejecución Fiscal" (Expte. N° 712 – Año 2010), cita y emplaza por el término de Un Día (01) Día, para que en el plazo de Cinco Días, se presenten a estar a derecho en juicio, bajo apercibimiento de designársele Defensor Oficial que los represente en juicio (Art. 536 Inc. 2° in fine del C.P.C.C.).

Trelew, (Chubut), 26 de Marzo de 2012.

Dra. NATALIA DENEGRI
Secretaria

I: 04-04-12 V: 10-04-12.

EDICTO JUDICIAL

La Señora Jueza Letrada de Primera Instancia del Juzgado de Ejecución N° 2 de la Circunscripción Judicial del Noreste del Chubut, con asiento en la ciudad de Trelew, Dra. María Andrea García Abad, cita y emplaza por Treinta Días a herederos y acreedores de VALLE ADELAI DA ISABEL, mediante edictos que se publicarán por Tres Días, bajo apercibimiento de Ley.

Trelew, 19 de Marzo de 2012.

MARIELA V. GOTTSCHALK
Secretaria

I: 04-04-12 V: 10-04-12.

EDICTO JUDICIAL

El Juzgado Letrado de Ejecución de la Circunscripción Judicial del Noroeste del Chubut, con asiento en esta ciudad de Esquel, a cargo del Dr. Omar Magallanes, Secretaría a cargo del Dr. Bruno M. Nardo, cita y emplaza por Treinta Días a herederos y acreedores del Señor HORACIO MIGUEL BALEGNO, en los autos caratulados: "BALEGNO, HORACIO MIGUEL S/Sucesión Ab – Intestato", (Expte. N° 001249, Año 2011, Letra B) para que comparezcan a acreditar su derecho.-

Publíquese por Tres Días.-
Esquel, 08 de Marzo de 2012.

BRUNO NARDO
Secretario

I: 04-04-12 V: 10-04-12.

EDICTO JUDICIAL

El Juzgado Letrado de Primera Instancia de Ejecución N° Uno de la Circunscripción Judicial de Comodoro Rivadavia, Provincia del Chubut, sito Avenida Hipólito Yrigoyen 650, Segundo Piso, a cargo del Dr. Gustavo L. H. Toquier, Secretaría N° Dos a mi cargo, con asiento en ciudad, cita y emplaza por el término de Treinta (30) Días, a quienes se consideren con derecho a los bienes dejados por JOSE SIXTO OJEDA, para que comparezcan a estar a derecho en autos caratulados: "OJEDA, JOSE SIXTO S/Sucesión Ab – Intestato", Expte. 215/2012, mediante edictos a publicarse por el plazo de Tres (3) Días en el Boletín Oficial de la Provincia del Chubut y Diario El Patagónico de Comodoro Rivadavia.-

Comodoro Rivadavia, 12 de Marzo de 2012.-

CINTIA LORENA IGLESIAS
Secretaria de Refuerzo

I: 04-04-12 V: 10-04-12.

EDICTO JUDICIAL

La Señora Juez Letrada de Familia N° 2 de la Circunscripción Judicial del Noreste del Chubut, con asiento en la ciudad de Trelew, Dra. Silvia T. Apaza de Granja, Secretaria del suscripto, cita y emplaza mediante edictos que se publicarán por Dos (2) Días, al Sr. ROLANDO RUBEN BRITOS, DNI N° 11.809.605 para que dentro de los 10 (Diez) Días, comparezca y manifieste lo que a su derecho corresponda, bajo apercibimiento de la designación de un Defensor Oficial para que lo represente en juicio (Art. 147, 148, 149 y 346 C.P.C.C.). en los autos: "ORTIZ MARIA CRISTINA C/BRITOS ROLANDO RUBEN S/Divorcio Vincular", (Expte. N° 86 – Año 2011).
Trelew, CH., 23 de Marzo de 2012.-

JAVIER O. MANSE
Secretario

I: 04-04-12 V: 09-04-12.

EDICTO JUDICIAL

La Señora Juez de Familia N° 1 de la Circunscripción Judicial del Noreste del Chubut, con asiento en la ciudad de Trelew, Dra. Gladys S. Rodríguez, Secretaria del suscripto, cita y emplaza mediante edictos que se publicarán por Dos (2) Días, al Sr. OMAR DELGADO, para que dentro de los Cinco (5) Días, comparezca a expresar lo que estime pertinente en relación al presente trámite, en los autos: "SEGOVIA, ELIZABETH S/ Guarda Judicial, DELGADO, BAUTISTA EMANUEL", (Expte. N° 63 – Año 2012), bajo apercibimiento de otorgar la guarda solicitada.

Trelew, CH., 22 de Marzo de 2012.

RODOLFO JOSE SANGUINETTI
Secretario

I: 04-04-12 V: 09-04-12.

EDICTO JUDICIAL

El Juzgado Letrado de Primera Instancia de Ejecución N° 1 de la Circunscripción Judicial de Comodoro Rivadavia, a cargo del Dr. Gustavo L. H. Toquier, Secretaría N° 1 a cargo del Dr. José Luis Campoy, cita por el término de Treinta (30) Días a herederos y acreedores de Don JOSE LUIS GARCIA, para que comparezcan a ejercer sus derechos en los autos caratulados: "GARCIA, JOSE LUIS S/Sucesión" Expte. N° 249/12.

Publíquense edictos por Tres (3) Días en el Diario "El Patagónico" y en el Boletín Oficial de la Provincia del Chubut.

Comodoro Rivadavia, Marzo 09 de 2012.-

JOSE LUIS CAMPOY
Secretario

I: 04-04-12 V: 10-04-12.

EDICTO JUDICIAL

El Dr. Luis Horacio Mures, Juez a cargo del Juzgado Letrado de Primera Instancia de Ejecución de la Circunscripción Judicial de Puerto Madryn, con asiento en la ciudad de Puerto Madryn, Provincia del Chubut, en los autos caratulados: "MARIEZCURRENA, SOILA S/ Sucesión Ab – Intestato" (Expte. N° 199 – Año 2012), Secretaria a mi cargo, cita y emplaza mediante edictos que se publicarán por Tres Días a herederos y acreedores de SOILA MARIEZCURRENA, para que se presenten dentro del término de Treinta Días a efectos de hacer valer sus derechos, bajo apercibimiento de Ley.-

Puerto Madryn, 28 de Marzo de 2012.-

HELENA CASIANA CASTILLO
Secretaria

I: 04-04-12 V: 10-04-12.

EDICTO**PATAGONIA LED S.R.L.
CONSTITUCION**

Por disposición del Directorio de Asuntos Jurídicos de la Inspección General de Justicia Dr. Mauro Roberto Fontañez publíquese en el Boletín Oficial por el término de un día el siguiente edicto: Se hace saber por Escritura Pública Número 109 de fecha 21/03/2012, Folio 282 ante la Escribana Valeria Groshaus, Reg. 56 del Chubut, se constituyó la Sociedad denominada "PATAGONIA LED SRL.", cuyos socios son Pablo WAISBERG, norteamericano, nacido el día 7 de Marzo de 1982, titular del Documento Nacional de Identidad Número 92.698.355, CUIT N° 20-92698355-6, de estado civil soltero, de profesión Licenciado en Relaciones Internacionales, domiciliado en Alvear número 1107 de ésta ciudad y Marcelo Angel WAISBERG, argentino, nacido el 16 de Septiembre de 1952, divorciado, titular del Documento Nacional de Identidad N° 10.146.431, CUIT 20-10146431-9, hijo de Marcelo Waisberg y de Adela Alvarez, domiciliado en la calle Dr. Andino Cayelli N° 121 de esta ciudad. Domicilio: La sociedad tiene su domicilio legal en jurisdicción de la Ciudad de Comodoro Rivadavia, pudiendo establecer sucursales, agencias y constituir domicilios especiales en cualquier lugar del país o del extranjero.- Duración: NOVENTA AÑOS, a partir de la inscripción de la presente en el Registro Público de Comercio. Objeto social: Tiene por objeto realizar por cuenta propia y/o de terceros y/o asociada a terceros las siguientes actividades: a) Negocio de publicidad, o de propaganda pública o privada, por medio de prensa televisiva, mural, cartelera, impresos, películas cinematográficas, escrita, oral, radio, y por los métodos usuales para tal fin.- B) Producción, creación y elaboración de campañas de publicidad, como también de cualquier otra actividad relacionada con la materia publicitaria, como promoción de ventas, estudio de mercados y a toda aquella tarea destinada al cono-

cimiento masivo de productos de diversa índole, entidades o lugares geográficos nacionales o extranjeros, pudiendo utilizar todos los medios de difusión existentes o a crearse en el futuro.- c) Compraventa de espacios de publicidad, de cualquier tipo, radial, mural, televisiva, cinematográfica, impresa, por medio de la prensa o por cualquier otro medio.- d).- Realización de estudios de mercado, asesoramiento, análisis, elaboración de sistemas de publicidad y propaganda, programas de comercialización, utilizando medios gráficos, radiales, televisivos, piezas gráficas en vía pública, personal de promoción, publicidad directa.- e) Importación, exportación y comercialización de maquinarias e insumos relacionados con el medio gráfico y publicitario. A tales efectos la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones y efectuar todos los actos y contratos que no sean prohibidos por las leyes y por este estatuto- Capital Social: Se fija en la suma de PESOS CINCUENTA MIL (\$ 50.000), dividido en 500 cuotas partes de \$ 100, valor nominal cada una, representativas del capital social, suscriptas por los socios en partes iguales. Administración: La administración de la sociedad estará compuesta por uno o más gerentes, socios o no, designados por los socios. Si la Gerencia fuese plural, el uso de la firma será indistinta y durarán en sus funciones el plazo de la sociedad o hasta su remoción. Socio Gerente: Pablo Waisberg.- Sede Social: Alvear N° 1107, de esta Ciudad de Comodoro Rivadavia, Provincia de Chubut; Cierre del ejercicio social: 30 de Noviembre de cada año.

MAURO ROBERTO FONTEÑEZ
Director
INSP. Gral. de Justicia
Ministerio de Gobierno

P: 09-04-12.

EDICTO

HUALA SRL

Por disposición de la Inspección General de Justicia y Registro Público de Comercio se hace saber que la sociedad HUALA SRL. (CUIT 30-67035900-6), con domicilio en jurisdicción de la ciudad de Esquel, en virtud de las actas de reunión de socios número Veinte (20) de fecha 03/02/2012 y Veintiuno (21) de fecha 14/03/2012, ha resuelto la modificación del contrato societario en los siguientes aspectos: DURACION: Se fija la duración de la sociedad hasta el día 30/04/2025, a cuyo fin se modifica la cláusula 1° del contrato social que quedará redactada de la siguiente manera: "1°" La sociedad se denominará HUALA SRL. y tendrá su domiciliado en jurisdicción de la ciudad de Esquel, actualmente en calle 9 de Julio 1030, Piso 1°, Oficina "A". Por resolución de sus socios, la sociedad podrá establecer sucursales, locales de venta, depósitos, representaciones o agencias en cualquier lugar de la república. Su término de duración será hasta el día 30 de Abril del año

dos mil veinticinco, la que por voluntad unánime de los socios podrá prorrogarse por el plazo que los mismos determinen." OBJETO SOCIAL: Se modifica la cláusula 2° del contrato social, que quedará redactada en los siguientes términos: "2°" La sociedad tendrá por objeto actuar como empresa de viajes, agencias de viajes o agencias de pasajes, en un todo de acuerdo con las Leyes que rijan la actividad y sus disposiciones complementarias, a cuyo fin podrá desarrollar, en forma permanente, transitoria o accidental, ya sea para sus propios clientes, para otras agencias del país o del exterior, o para terceros, algunas, o la totalidad de las siguientes actividades: a) La intermediación en la reserva o locación de servicios en cualquier medio de transporte en el país o en el extranjero; b) La intermediación en la contratación de servicios hoteleros en el país o en el extranjero; c) La organización de viajes de carácter individual o colectivo, excursiones, cruceros o similares, con o sin inclusión de todos los servicios propios de los denominados viajes "a forfait", en el país o en el extranjero; d) La recepción y asistencias de turistas durante sus viajes y su permanencia en el país, la prestación a los mismos de los servicios de guías turísticos y el despacho de sus equipajes; e) La representación de otras agencias, tanto nacionales como extranjeras, a fin de prestar en su nombre cualesquiera de estos servicios; f) La realización de actividades similares o conexas a las mencionadas con anterioridad en beneficio del turismo, siempre que les hayan sido autorizadas por la autoridad de aplicación y expresadas especialmente en la licencia respectiva. Será requisito ineludible para el ejercicio de estas actividades el obtener previamente la respectiva Licencia en el Registro de Agencias de Viajes a cargo de la Autoridad de Aplicación respectiva". CAPITAL SOCIAL: Se dispuso su aumento, siendo el nuevo capital de PESOS SETENTA Y CUATRO MIL CUATROCIENTOS (\$ 74.400), y asimismo el valor nominal de cada cuota, llevándolo a CIEN PESOS (\$ 100), modificándose en consecuencia la cláusula 3° que quedará redactada en los siguientes términos: "3°" El capital social será de PESOS SETENTA Y CUATRO MIL CUATROCIENTOS (\$ 74.400), representado por SETECIENTAS CUARENTA Y CUATRO (744) CUOTAS SOCIALES de valor nominal de CIEN PESOS (\$ 100) CADA UNA, que se encuentra totalmente integrado. El capital social se divide en partes iguales entre los tres socios, correspondiendo a cada uno de ellos la cantidad de doscientas cuarenta y ocho (248) cuotas sociales que representan un valor nominal de PESOS VEINTICUATRO MIL OCHOCIENTOS (\$ 24.800) para cada socio". ADMINISTRACION DE LA SOCIEDAD: Se modifica la cláusula 4° del contrato social quedando redactada así: "4°" La dirección y administración de la sociedad estará a cargo de un gerente, socio o no, que será designado por los socios en reunión, por unanimidad, con mandato por toda la duración de la sociedad, pudiendo ser removido en la misma forma. El gerente no puede comprometer la firma social en negocios ajenos a la sociedad; para el otorgamiento de avales o de poderes a personas ajenas a la sociedad y constitución de derechos reales de garantía se necesitará la firma conjunta de los socios. El gerente

podrá: celebrar toda clase de contratos, suscribir toda clase de instrumentos públicos o privados; operar con cualquier banco nacional, provincial, municipal, privado o cooperativo del país o del exterior, en particular con el Banco de la Nación Argentina, Banco Hipotecario S.A., Banco de la Provincia de Buenos Aires y Banco del Chubut S.A., como así cualquiera otra entidad financiera pública o privada debidamente autorizada; decidir y solicitar la apertura de cuentas bancarias de todo tipo, las que deberán girar a nombre de la sociedad y bajo la sola firma del gerente y/o de quien el mismo designe, ya fuere para actuar en forma conjunta con el gerente o con otro firmante designado, o en forma individual; operar en cuenta corriente, librar cheques, pedir estados de cuenta, efectuar depósitos, girar en descubierto sobre cuenta bancaria hasta las sumas autorizadas por la entidad; actuar ante todos los organismos públicos nacionales, provinciales o, municipales y ejecutar cuanto acto sea necesario para la realización del objeto social; efectuar pagos, cobrar y percibir todo crédito que tenga la sociedad, otorgando recibos; otorgar poderes a otros socios o a terceros, generales o especiales, judiciales o extrajudiciales, con las facultades que estime necesarias, inclusive para querellar criminalmente, representado a la sociedad en cualquier juicio como actora o demandada, cualquiera sea el fuero o jurisdicción. La enumeración precedente no es taxativa sino enunciativa, pudiendo realizar todos los actos que se relacionen directa o indirectamente con el objeto social, incluso los actos previstos en los artículos 782 y 1881 del Código Civil y lo dispuesto por el artículo 9º del Decreto-Ley 5965/63. El gerente podrá percibir una remuneración por su función, la que será fijada en reunión de socios. "DESIGNACION DE GERENTE: Se resuelve por unanimidad designar como gerente de la sociedad al socio José Fernando Jenkins (CUIT 20-11237795-7), con mandato durante el término de duración de la sociedad.

Publíquese por Un Día en el Boletín Oficial de la Provincia del Chubut.-

Dra. AXIA TAMARA GOMEZ
Inspectora
Inspección General de Justicia
Ministerio de Gobierno
Provincia del Chubut

P: 09-04-12.

**DIRECCIÓN GENERAL DE RENTAS
EDICTO ART. 91º CODIGO FISCAL**

Notificamos a Ud. por el presente edicto, Resolución N° 217/12 DGR de fecha 15/03/12, la cual se transcribe a continuación:

VISTO:

El Expediente N° 814/11-DGR s/Liquidación Impositiva, correspondiente al contribuyente Belfiori Mario – N° de Inscripción en Ingresos Brutos Convenio Multilateral 902-868594-1 - CUIT N° 20-12737034-7; y

CONSIDERANDO:

Que en uso de las facultades conferidas por el Código Fiscal de la Provincia del Chubut, esta Dirección General de Rentas Provincial, procedió a confeccionar la Liquidación de Deuda N° 271/11 DR de oficio sobre base cierta (art. 35º Código Fiscal) por los periodos 01 a 12/06; 01 a 12/07; 01 a 12/08; 01 a 03/09;

Que atento surge de las actuaciones administrativas la responsable es una persona física, cuya actividad principal consiste en "Venta al por mayor de partes, piezas y accesorios de vehículos automotores CUACM 503100";

Que atento ser de aplicación las Leyes XXIV N° 39, 42 y 51, para la actividad "Venta al por mayor de partes, piezas y accesorios de vehículos automotores CUACM 503100", corresponde una alícuota del 3% sobre los ingresos brutos devengados durante el periodo liquidado;

Que los anticipos 01 a 05, 10/06 y 01/07 fueron presentados sin efectuar el depósito de fondos correspondiente;

Que se ha notificado por edicto publicado en el Boletín Oficial, la Disposición N° 144/11-DR, siendo el último día de publicación el 09/01/2012, mediante la cual se realiza la apertura de sumario en los términos del artículo 51º del Código Fiscal;

Que ha vencido el plazo para la interposición del descargo correspondiente y no ha presentado alegaciones o pruebas en su defensa;

Que de acuerdo a lo expuesto, el pago del tributo no ha sido ingresado en su totalidad;

Que conforme las constancias de autos el contribuyente ha incurrido en la conducta típica definida en el artículo 43º del Código Fiscal, esto es omisión de las posiciones 01 a 12/06; 01 a 12/07; 01 a 12/08; 01 a 03/09;

Que la firma carece de antecedentes por lo que la multa se graduará en un 30%, conforme con lo establecido por el artículo 43º del Código Fiscal;

Que el impuesto omitido, considerado a los efectos del cálculo de la multa por omisión asciende a la suma de PESOS TRECE MIL CUATROCIENTOS CUARENTA Y CUATRO CON 19/100 (\$ 13.444,19);

Que la Asesoría Legal ha tomado vista de las actuaciones;

POR ELLO:

EL DIRECTOR GENERAL DE RENTAS DE LA PROVINCIA DEL CHUBUT RESUELVE:

Artículo 1º: Determinar de oficio sobre base cierta, con carácter parcial, la obligación impositiva del responsable Belfiori Mario N° de Inscripción en Ingresos Brutos Convenio Multilateral 902-868594-1 - CUIT N° 20-12737034-7, con domicilio en La Rioja N° 759 de la Localidad de Quilmes Provincia de Buenos Aires por el Impuesto Sobre los Ingresos Brutos-Convenio Multilateral de acuerdo al anexo adjunto que pasa a formar parte de la presente, teniendo en cuenta los considerandos que anteceden.

Artículo 2º: Intimar al contribuyente a ingresar dentro de los diez (10) días de notificada la presente, la deuda fiscal, con más el interés resarcitorio que

fija el artículo 38º conforme se detalla en el anexo que forma parte de la presente y que asciende a la suma de PESOS VEINTICUATRO MIL QUINIENTOS TREINTA Y SEIS CON 86/100 (\$ 24.536,86) calculada al 29/02/2012.

Artículo 3º: Clausurar el sumario instruido mediante Disposición Nº 144/11-DR, e imponer al contribuyente, una multa correspondiente al 30% (treinta por ciento) del impuesto omitido a la fecha de la notificación de la Liquidación, en virtud de encontrarlo responsable de la infracción al artículo 43º del Código Fiscal.

Artículo 4º: Intimar al contribuyente, para que dentro del plazo de diez (10) días de notificada la presente ingrese a la Orden de la Dirección General de Rentas de la Provincia del Chubut, la suma de PESOS CUATRO MIL TREINTA Y TRES CON 26/100 (\$ 4.033,26), en concepto de multa por omisión de impuesto.

Artículo 5º: Hacer saber que podrá interponer recurso de reconsideración contra lo dispuesto en el artículo 1º de la presente, conforme lo establece el artículo 66º del Código Fiscal (Ley XXIV Nº 38).

Artículo 6º: Regístrese, notifíquese al responsable, y cumplido archívese.

QUEDAN UDS. DEBIDAMENTE NOTIFICADOS.-

Cra. SALVUCCI, GLADYS ETHEL
Directora de Asuntos Técnicos
A/C Dirección de Recaudación
Dirección General de Rentas

I: 04-04-12 V: 12-04-12.

INSTITUTO PROVINCIAL DE LA VIVIENDA Y DESARROLLO URBANO

CEDULA DE NOTIFICACIÓN

Señor/a
VILLARROEL, JOSE VICTOR
Casa Nº 60 Barrio "77" Viviendas – Código 506
ESQUEL – CHUBUT

Se notifica al Señor VILLARROEL, José Víctor CI Nº 13.871 de la siguiente Resolución, Rawson Ch.19 de Enero del 2012, VISTO: El Expediente Nº 3027/11 – SIPySPipv, y CONSIDERANDO: Que por Resolución Nº 357/96 – IPVyDU, se otorga en carácter de Comodato a favor del Señor VILLARROEL, José Víctor la unidad habitacional de dos (2) dormitorios, identificada como Casa Nº 60 del Barrio "77 Viviendas – Plan Sistema Chubut" Código 506, de la Ciudad de Esquel; Que de acuerdo a los antecedentes obrantes en el presente Expediente, el titular ha fallecido no siendo ocupada la vivienda por el grupo familiar declarado, habiéndoseles efectuado las notificaciones legales correspondientes, sin haber aportado las pruebas que hacen a su derecho, por no ocupación; Que por lo expuesto se hace necesario regularizar el estado ocupacional de la vivienda en cuestión; Que por Decreto Nº 26/11, se designa al Presidente del Instituto Provincial de la Vivienda y Desarrollo Urbano, quien ejerce

las facultades, funciones y atribuciones que la Ley XXV – Nº 5 (ante 1134) le otorga al Directorio del Organismo; POR ELLO: EL PRESIDENTE DEL INSTITUTO PROVINCIAL DE LA VIVIENDA Y DESARROLLO URBANO RESUELVE

Artículo 1º: Dejar sin efecto el Comodato otorgado por Resolución Nº 357/96 – IPVyDU, a favor del señor VILLARROEL, José Víctor CI Nº 13.871, sobre la unidad habitacional de dos (2) dormitorios identificada como Casa Nº 60 del Barrio "77 Viviendas – Plan Sistema Chubut" - (Código 506), de la Ciudad de Esquel. Artículo 2º: En virtud de la caducidad del Comodato resuelta por el Artículo 1º y su grupo familiar del Señor VILLARROEL, José Víctor CI Nº 13.871 quedan impedidos de acceder en el futuro como adjudicatarios y/o beneficiarios de operatorias ejecutadas a través del Instituto Provincial de la Vivienda y Desarrollo Urbano, salvo que acrediten fehacientemente la conformación de un nuevo grupo familiar. Artículo 3; Regístrese, Comuníquese, Gírese copia al Departamento de Crédito Hipotecario, el Área Cobranza, Notifíquese a los interesados, y cumplido, ARCHIVASE.- Resolución Nº 239/12-IPVyDU – Firma Arq. Carlos Alberto TROVANT - Presidente del Instituto Provincial de la Vivienda y Desarrollo Urbano.-

El acto de administración transcrito no es definitivo en la vía administrativa y los recursos que contra el mismo pueden interponerse son: A) RECURSO DE RECONSIDERACIÓN: Deberá interponerse dentro del término de tres (3) días de notificado el acto que lo motiva, ante la misma autoridad que lo dictó: B) RECURSO JERARQUICO: Se interpondrá dentro del término de diez (10) días ante la autoridad que dictó el acto que lo motiva, pudiendo deducirse conjuntamente con el de Reconsideración, en forma subsidiaria. C) RECURSO DIRECTO: Si la autoridad que produjo el acto recurrido no hiciera lugar al Recurso Jerárquico podrá recurrir directamente ante el superior, dentro del término de tres (3) días pidiendo que se le conceda el mismo.-

QUEDAN UDS., DEBIDAMENTE NOTIFICADOS.-
RAWSON, CH, 24 de Enero del 2012.-

MONTIELADRIANA MABEL
A/C Dirección Social
Instituto Provincial de la Vivienda
y Desarrollo Urbano

Tco. VIAL NELSON OSCAR TURRILLO
Gerente General
Instituto Provincial de la Vivienda
y Desarrollo Urbano

I: 09-04-12 V: 11-04-12

CORFO CHUBUT PROSAP

La Corporación de Fomento del Chubut (CORFO) llama a interesados a presentar ofertas en el **Curso de Precios**
BD – CBP – 1956 – 006 – B – 05/11

Para la adquisición de Instrumental de Medición

(Descripción del bien requerido)	Cant.	(Descripción del bien requerido)	Cant.
Datalogger de 5 canales, comunicación USB a PC	1	Motoguadadora manual de 52cc de cilindrada	1
Sensor ECH2O de humedad y temperatura del suelo	1	Hormigonera Trompito de 130 litros de capacidad motor ¾ HP	1
Medidor de humedad de granos	1	Balanza de 10 kilos de capacidad, precisión 0,1 kg.	1
Medidor de humedad de andana	1	Medidores portables de sensores de humedad de suelo Watermark	3
Pasturómetro con medidor electrónico y software	1	Sensores de humedad de suelo Watermark	30
Termómetro de suelo rango 0 a 40°C	1	Tensiómetros Irrometers ISR 150	2
Estación meteorológica digital	1	Tensiómetros Irrometers ISR 300	2
Estufa de secado rango 30 a 105°C de 60x100x60 aprox.	1	Sonda portable de humedad de suelo TDR 200 con barra porta equipo (prof. De lectura 20cm)	1
Moladora de forrajes JF 2-D	1	Barreno muestreador de suelos	1

Fecha límite para la presentación de Presupuestos:

Día: 11 de Abril a las 11:00 hs.

Lugar: en la oficina de la EPDA-PROSAP con domicilio en Luis Costa y Moreno-Rawson-Chubut.

Los interesados podrán obtener gratuitamente un juego completo de la solicitud de cotización, mediante la presentación de una solicitud por escrito en la oficina de la EPDA con domicilio en 9 de Julio N° 280 (CP 9103) ciudad de Rawson, Provincia del Chubut, en el horario de 08:30 a 13:30 hs.

Para más información: Teléfono – 02965 – 482606 / 482607 Interno 293/249 en el horario de 08:30 a 13:30 hs.

I: 30-03-12 V: 10-04-12.

**PROVINCIA DEL CHUBUT
SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA,
PLANEAMIENTO Y SERVICIOS PUBLICOS
SUBSECRETARIA DE TRANSPORTE MULTIMODAL**

DIRECCIÓN GENERAL DE PUERTOS

SECCION X

LICITACION PÚBLICA N° 03/12-SIPySP

OBRA: “Protección Costera Playa Unión – 1° Etapa”

Ubicación: Playa Unión – RAWSON

AVISO DE LICITACIÓN

PRESUPUESTO OFICIAL: PESOS TRES MILLONES OCHOCIENTOS CINCUENTA Y CINCO MIL. (\$ 3.855.000,00).

GARANTÍA DE OFERTA: PESOS TREINTA Y OCHO MIL QUINIENTOS CINCUENTA (\$ 38.550,00).

CAPACIDAD DE EJECUCION ANUAL: PESOS SIETE MILLONES SETECIENTOS DIEZ MIL (\$ 7.710.000,00)
ESPECIALIDAD: INGENIERIA.

LUGAR DE EMPLAZAMIENTO: PLAYA UNION – RAWSON.

PLAZO DE EJECUCION: CIENTO OCHENTA (180) DIAS CORRIDOS.

ADQUISICION DE PLIEGOS: Dirección General de Administración – Ministerio de Economía y Crédito Público – 25 de Mayo 550 – Rawson.

VALOR DEL PLIEGO: PESOS CUATRO MIL (\$ 4.000,00).

CONSULTA DE PLIEGOS: Dirección General de Puertos Av. Marcelino González 1279, Puerto Rawson – Rawson.

PRESENTACION DE PROPUESTAS: Hasta el 08 de Mayo de 2012, a las 11:00 hs. en el lugar de apertura de la Licitación

ACTO DE APERTURA

LUGAR: Sala de Situación de Casa de Gobierno, Av. Fontana 50 – Rawson – Chubut

DIA: 08 de Mayo de 2012

HORA: 11:00 hs.-

EXPEDIENTE N° 1420/12-SIPySP

I: 03-04-12 V: 11-04-12.

**ADMINISTRACION DE VIALIDAD
PROVINCIAL**

**LLAMADO A
LICITACION PUBLICA N° 14-AVP-2012**

OBJETO: Adquisición de Barandas Metálicas para Defensa, destinadas a la Dirección de Conservación.

PRESUPUESTO OFICIAL: \$ 1.217.473,51.

GARANTIA DE OFERTA: 1% del total del Presupuesto Oficial.

GARANTIA DE CONTRATO: 5% del valor total adjudicado.

VALOR DE LOS PLIEGOS: \$ 1.300,00.-

FECHA DE APERTURA DE LAS PROPUESTAS: 16 de Abril de 2012 a las 12:00 hs., en esta Sede Central Love Jones Parry N° 533 de la ciudad de Rawson Chubut.

LUGAR DE VENTA DE LOS PLIEGOS: Love Jones Parry N° 533 Rawson CHUBUT – Sarmiento N° 1172 Capital Federal – Casa del Chubut.

LUGAR DE CONSULTA: Los mencionados para la venta.

ACLARACION: La venta del Pliego en Casa del Chubut se efectuará contra entrega de giro sobre Rawson, a la Orden de la Administración de Vialidad Provincial.

I: 03-04-12 V: 10-04-12.

MINISTERIO DE EDUCACION DE LA NACIÓN**PROVINCIA DEL CHUBUT****MEJORES ESCUELAS
MAS EDUCACION****PLAN DE OBRAS
AVISO DE LICITACIÓN**

En el marco del Plan de Mejoras de Escuelas Técnicas se anuncia el llamado a Licitación Pública N° 01/12.

Objeto: Refacción y Ampliación en Escuela N° 701, en la ciudad de Esquel – Provincia del Chubut.

Licitación Pública N° 01/12-M.E.

Presupuesto Oficial: \$ 3.289.909,68.

Garantía de Oferta Exigida: 1% del Presupuesto Oficial.

Fecha de Apertura: 10/05/12 Hora: 11:00.

Lugar: Sede del MINISTERIO DE EDUCACION.

Plazo total de la Obra: Ciento Ochenta (180) días corridos.

Valor del Pliego: Pesos Un Mil (\$ 1.000,00).

Lugar de Adquisición del Pliego: U.C.P. - P.F.E.- MINISTERIO de EDUCACION – 9 de Julio 24 – (9103) Rawson – Chubut.

Casa de la Provincia del Chubut – Sarmiento 1172 – Capital federal.

Financiamiento

Instituto Nacional de Educación Tecnológica

I: 04-04-12 V: 25-04-12.

PROVINCIA DEL CHUBUT**SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA,
PLANEAMIENTO Y SERVICIOS PUBLICOS
SUBSECRETARIA DE TRANSPORTE MULTIMODAL
Dirección General de Puertos****SECCION X****LICITACION PÚBLICA N° 04/12-SIPySP**

OBRA: “Provisión y Colocación de Defensas: 1° Etapa Reparación Defensas Existentes Muelle Ultramar Ubicación: Puerto Comodoro Rivadavia

AVISO DE LICITACIÓN

PRESUPUESTO OFICIAL: PESOS NOVECIENTOS NOVENTA MIL DOSCIENTOS VEINTICUATRO. (\$ 990.224,00)

GARANTÍA DE OFERTA: PESOS NOVENTA Y NUEVE MIL VEINTIDOS CON CUARENTA CENTAVOS (\$ 99.022,40)

CAPACIDAD DE EJECUCION ANUAL: PESOS TRES MILLONES NOVECIENTOS SESENTAMIL OCHOCIENTOS NOVENTA Y SEIS (\$ 3.960.896,00)

ESPECIALIDAD: INGENIERIA.

LUGAR DE EMPLAZAMIENTO: COMODORO RIVADAVIA.

PLAZO DE EJECUCION: NOVENTA (90) DIAS CORRIDOS.

ADQUISICION DE PLIEGOS: Dirección General de Administración – Ministerio de Economía y Crédito Público – 25 de Mayo 550 – Rawson.

VALOR DEL PLIEGO: PESOS UN MIL (\$ 1.000,00).

CONSULTA DE PLIEGOS: Dirección General de Puertos Av. Marcelino González 1279, Puerto Rawson – Rawson Administración Portuaria de Comodoro Rivadavia.

PRESENTACION DE PROPUESTAS: Hasta el 15 de Mayo de 2012, a las 11:00 hs. en el lugar de apertura de la Licitación.

ACTO DE APERTURA

LUGAR: Sala de Situación de Casa de Gobierno, Av. Fontana 50 – Rawson – Chubut

DIA: 15 de Mayo de 2012

HORA: 11:00 hs.-

EXPEDIENTE N° 1721/12-SIPySP

I: 09-04-12 V: 13-04-12.

PROVINCIA DEL CHUBUT**SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA,
PLANEAMIENTO Y SERVICIOS PUBLICOS
SUBSECRETARIA DE TRANSPORTE MULTIMODAL
Dirección General de Puertos****SECCION X****LICITACION PÚBLICA N° 05/12-SIPySP**

OBRA: “Construcción de Muro y Camino Costero en Zona del Hospital Albear - Km. 3 Ubicación: Comodoro Rivadavia

AVISO DE LICITACIÓN

PRESUPUESTO OFICIAL: PESOS VEINTICUATRO MILLONES DOSCIENTOS VEINTE MIL. (\$ 24.220.000,00)

GARANTÍA DE OFERTA: PESOS DOSCIENTOS CUARENTA Y DOS MIL DOSCIENTOS (\$ 242.200,00)

CAPACIDAD DE EJECUCION ANUAL: PESOS CUARENTA Y OCHO MILLONES CUATROCIENTOS CUARENTA MIL (\$ 48.440.000,00)

ESPECIALIDAD: INGENIERIA

LUGAR DE EMPLAZAMIENTO: COMODORO RIVADAVIA

PLAZO DE EJECUCION: CIENTO OCHENTA (180) DIAS CORRIDOS

ADQUISICION DE PLIEGOS: Dirección General de Administración – Ministerio de Economía y Crédito Público – 25 de Mayo 550 – Rawson

VALOR DEL PLIEGO: PESOS DIEZ MIL (\$ 10.000,00)

CONSULTA DE PLIEGOS: Dirección General de Puertos Av. Marcelino González 1279, Puerto Rawson –

Rawson Administración Portuaria de Comodoro Rivadavia.

PRESENTACION DE PROPUESTAS: Hasta el 15 de Mayo de 2012, a las 11:30 hs. en el lugar de apertura de la Licitación

ACTO DE APERTURA

LUGAR: Sala de Situación de Casa de Gobierno,
Av. Fontana 50 – Rawson – Chubut
DIA: 15 de Mayo de 2012
HORA: 11:00 hs.-
EXPEDIENTE N° 1990/12-SIPySP

I: 09-04-12 V: 13-04-12.

**ADMINISTRACION DE VIALIDAD
PROVINCIAL**

**LLAMADO A
LICITACION PUBLICA N° 12-AVP-2012**

OBJETO: La Adquisición de Palas Quita Nieve Varias y un (1) Distribuidos de Sal Auto-Propulsado Nuevo Sin Uso.

PRESUPUESTO OFICIAL: \$ 1.175.500.00.-

GARANTIA DE OFERTA: 1% del total del Presupuesto Oficial.

GARANTIA DE CONTRATO: 5% del valor total adjudicado.

VALOR DE LOS PLIEGOS: \$ 1.375.00.-

FECHA DE APERTURA DE LAS PROPUESTAS: 19 de Abril de 2012 a las 12:00 hs., en la Sede Central Love Jones Parry N° 533 de la ciudad de Rawson Chubut.

LUGAR DE VENTA DE LOS PLIEGOS: Sede Central Love Jones Parry N° 533 de la ciudad de Rawson CHUBUT – Sarmiento N° 1172 CAPITAL FEDERAL – CASA DEL CHUBUT.

LUGAR DE CONSULTA: Los mencionados para la venta.

ACLARACION: La venta del Pliego en Casa del Chubut se efectuará contra entrega de giro sobre Rawson, a la Orden de la Administración de Vialidad Provincial.

I: 09-04-12 V: 12-04-12.

**ADMINISTRACION DE VIALIDAD
PROVINCIAL**

**LLAMADO A
LICITACION PUBLICA N° 15-AVP-2012**

OBJETO: La Adquisición de Indumentarias Varias – Operativo Invernal, destinadas a Central y Jefaturas de Zonas.

PRESUPUESTO OFICIAL: \$ 588.000.00.-

GARANTIA DE OFERTA: 1% del total del Presupuesto Oficial.

GARANTIA DE CONTRATO: 5% del valor total adjudicado.

VALOR DE LOS PLIEGOS: \$ 780,00.-

FECHA DE APERTURA DE LAS PROPUESTAS: 19 de Abril de 2012 a las 12:30 hs., en la Sede Central Love Jones Parry N° 533 de la ciudad de Rawson Chubut.

LUGAR DE VENTA DE LOS PLIEGOS: Sede Central Love Jones Parry N° 533 de la ciudad de Rawson CHUBUT – Sarmiento N° 1172 CAPITAL FEDERAL – CASA DEL CHUBUT.

LUGAR DE CONSULTA: Los mencionados para la venta.

ACLARACION: La venta del Pliego en Casa del Chubut se efectuará contra entrega de giro sobre Rawson, a la Orden de la Administración de Vialidad Provincial.

I: 09-04-12 V: 11-04-12.

PROVINCIA DEL CHUBUT

HONORABLE LEGISLATURA

Objeto: Prestación de Servicios de Auditoría Externa sobre la obra “Ampliación y Refacción Edificio Honorable Legislatura de la Provincia”.

LLAMADO A PRESENTACION DE PROYECTOS para la construcción de un (1) equipo de Auditores Externos Ad Hoc, compuesto de un (1) Ingeniero Civil, un (1) Arquitecto, un (1) Contador Público Nacional y un (1) Técnico en Higiene y Seguridad Industrial.

Condiciones generales y particulares exigidas para los cargos en Resoluciones 15/12 HL y 101/12 HL Anexo I.

Fecha de apertura: Día 17 de Abril de 2012 10:30 Horas.

Lugar de Apertura: Sala de Reuniones de la Comisión Permanente de Asuntos Constitucionales y Justicia.

Valor del Pliego: Gratuito.

Lugar de Adquisición: Oficina de la Dirección de Contrataciones de la Honorable Legislatura de la Provincia del Chubut.

I: 09-04-12 V: 11-04-12.